

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Puerto Carreño, Vichada, julio de 2026

Ref. Estudio Previo.

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA, BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR DIESEL EN LA VEREDA LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA".

El presente Estudio previo se realiza conforme al Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 11, Planeación, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 Estudios y documentos previos. "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato", deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los elementos indicados para cada modalidad de selección.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la contratación del proyecto de pliego de condiciones del proceso que tiene por objeto **"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA, BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR DIESEL EN LA VEREDA LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA"**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ANTECEDENTES.

En el marco de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, conforme a los principios de cobertura, calidad y continuidad.

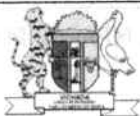
En desarrollo de este mandato, el Gobierno Nacional ha promovido políticas y estrategias orientadas a ampliar la cobertura del servicio de energía eléctrica, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso, donde históricamente se han presentado limitaciones en la prestación del servicio.

En el Departamento del Vichada, debido a su ubicación geográfica, dispersión poblacional y condiciones de accesibilidad, se han evidenciado brechas significativas en el acceso al servicio de energía eléctrica, particularmente en inspecciones y veredas alejadas de los centros urbanos.

Como resultado de las inversiones realizadas por el Estado, en algunos sectores del departamento se ha logrado implementar infraestructura eléctrica que permite el suministro de energía; sin embargo, persisten limitaciones a nivel domiciliario, debido a que diversas viviendas no cuentan con acometidas eléctricas que permitan su conexión efectiva a la red existente.

Esta situación genera que, aun existiendo disponibilidad del servicio en la zona, las familias no puedan acceder de manera real y segura a la energía eléctrica, afectando su calidad de vida y el desarrollo de actividades cotidianas.

En particular, en la vereda La Esmeralda, municipio de Puerto Carreño, se ha identificado la necesidad de adelantar la construcción, instalación de acometidas domiciliarias eléctricas e instalación de generador Diesel, con la construcción de una caseta para disposición del mismos, con el fin de conectar las viviendas beneficiarias a la infraestructura existente, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento conforme a la normatividad vigente.



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

En este sentido, la Gobernación del Vichada, a través de la Secretaría de Infraestructura, requiere adelantar un proceso de contratación para garantizar las redes eléctricas, acometidas y la generación, orientado a mejorar el acceso al servicio de energía eléctrica, reducir las brechas existentes y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

DIAGNÓSTICO

La vereda La Esmeralda, ubicada en el municipio de Puerto Carreño, presenta limitaciones en la prestación del servicio de energía eléctrica, debido a la inexistencia de infraestructura de redes de media y baja tensión, acometidas domiciliarias y sistemas de generación para garantizar la continuidad del servicio.

Actualmente, la población de la vereda enfrenta dificultades asociadas al acceso limitado a energía eléctrica confiable y continua, afectando las condiciones de vida de los habitantes y restringiendo el desarrollo de actividades domésticas, comerciales, educativas y comunitarias. La ausencia de una infraestructura eléctrica adecuada genera interrupciones frecuentes del servicio, bajos niveles de cobertura y riesgos asociados a conexiones improvisadas o no normalizadas.

Así mismo, las condiciones geográficas y de dispersión poblacional propias de la zona dificultan la expansión eficiente del sistema eléctrico existente, lo cual ha ocasionado que la comunidad no cuente con acometidas formales ni con niveles adecuados de calidad y continuidad del servicio.

Adicionalmente, la falta de un sistema de generación limita el suministro eléctrico, afectando especialmente servicios esenciales y el funcionamiento de equipos básicos para la comunidad.

En consecuencia, se hace necesario desarrollar un proyecto orientado a la construcción de redes de media y baja tensión, instalación de acometidas domiciliarias y puesta en funcionamiento de un generador eléctrico, con el propósito de garantizar el acceso a un servicio de energía eléctrica continuo, seguro y eficiente para los habitantes de la vereda La Esmeralda del municipio de Puerto Carreño.

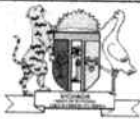
El proyecto permitirá mejorar la cobertura y calidad del servicio de energía eléctrica, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones sociales, económicas y de bienestar de la población beneficiaria, en concordancia con los objetivos de desarrollo territorial y mejoramiento de la infraestructura energética en zonas rurales del departamento del Vichada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

En este contexto, el acceso al servicio de energía eléctrica adquiere un carácter esencial para el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo social y el crecimiento económico de las comunidades, especialmente en zonas rurales y no interconectadas.

En concordancia con este mandato constitucional, el presente proyecto busca garantizar la prestación continua, eficiente y sostenible del servicio de energía eléctrica mediante la implementación de sistemas de generación híbrida solar-diésel, contribuyendo al cierre de brechas en el acceso a la energía y al cumplimiento de los principios de cobertura, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

La Gobernación del Vichada, con el propósito de orientar de manera objetiva, eficiente y con un alto sentido social las inversiones destinadas al mejoramiento de la prestación de los servicios públicos, ha adelantado la formulación



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

de un proyecto orientado al abastecimiento de energía eléctrica mediante la **CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA, BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR DIESEL EN LA VEREDA LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA.**

Dichas instalaciones se diseñan y ejecutan conforme a lo establecido en la NTC 2050 y el RETIE, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, de seguridad y calidad exigidos en la normativa eléctrica colombiana.

En este contexto, el proyecto fue estructurado con el fin de acceder a fuentes de financiación a través del mecanismo de las estampillas de electrificación rural, logrando su aprobación. Esto permitió la destinación de los recursos económicos necesarios para la ejecución de la iniciativa, garantizando así la implementación de soluciones energéticas sostenibles en las zonas beneficiarias.

Por lo expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a las necesidades energéticas identificadas, se requiere la contratación para **INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA, BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR DIESEL EN LA VEREDA LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA**

Lo anterior permitirá beneficiar a las familias de esta región, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida y promoviendo el desarrollo social y productivo del departamento, mediante el acceso a una fuente de energía confiable, continua y sostenible.

El esfuerzo departamental orientado a ampliar la cobertura de los servicios públicos, particularmente en el servicio de energía eléctrica, ha sido significativamente mayor en comparación con años anteriores, lo cual se evidencia en los porcentajes de cobertura alcanzados durante los últimos seis (6) años.

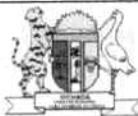
El mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del departamento del Vichada ha sido una de las principales premisas de la actual administración "**Unidos Gana Vichada 2025-2027**", la cual ha incorporado dentro de su plan de desarrollo estrategias específicas para el fortalecimiento del sector energético.

En este sentido, el proyecto se articula con la **línea estratégica 3 "Unidos en lo ambiental gana Vichada"**, específicamente en el **Programa 2102 "Consolidación productiva del sector de energía eléctrica"**, **Subprograma 1900 "Intersubsectorial Minas y Energía"**, **Productos: 2102045-Viviendas conectadas a la red del sistema de distribución local de energía eléctrica, -2102021-Redes del sistema de transmisión regional construida-2102046-Central de generación eléctrica con combustibles líquidos construida**

De esta manera, la presente iniciativa contribuye directamente al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo departamental, fortaleciendo la cobertura energética en zonas rurales y promoviendo soluciones sostenibles para el acceso a la energía eléctrica.

Con el desarrollo de este tipo de proyectos, la Secretaría de Infraestructura contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Vichada, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, en los cuales el acceso al servicio de energía eléctrica constituye un factor fundamental dentro de los índices de desarrollo humano.

En este contexto, la Secretaría de Infraestructura formuló el proyecto denominado "**Construcción de redes de distribución de media, baja tensión e instalación de generador DIESEL en la vereda La Esmeralda en el municipio de Puerto Carreño Departamento de Vichada**", el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental bajo el No. 202600000012883, con fecha 21 de mayo de 2026. Que el objeto del presente contrato se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones mediante certificado SGA-OCS-0495 DE 2026



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

Por lo anteriormente expuesto, el Departamento del Vichada atenderá la necesidad identificada mediante la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal), que incluya dentro de su portafolio las actividades descritas en el presente estudio, y que acredite la capacidad jurídica, técnica y financiera requerida (cuando aplique) para la adecuada ejecución del proceso contractual.

SOLUCIÓN.

JUSTIFICACIÓN.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 CLASIFICACIÓN U.N.S.P.S.C:

La consultoría objeto del presente Proceso de Contratación esta codificada en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad (UNSPSC) bajo el segmento 80 y/o 81, con el tercer Nivel, como se indica en la siguiente Tabla.

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCIÓN
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	14	15	00	Control de calidad
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica

2.2 ASPECTOS GENERALES

El presente proceso de contratación se enmarca en el sector de la infraestructura eléctrica, específicamente en el subsector de construcción e instalación de redes de baja tensión y acometidas domiciliarias en zonas rurales.

Este tipo de proyectos tiene como finalidad garantizar el acceso efectivo al servicio de energía eléctrica mediante la construcción de redes de media y baja tensión, conexión de las viviendas e instalación de un generador Diesel con su caseta, cumpliendo con los estándares técnicos y de seguridad establecidos en la normativa vigente.

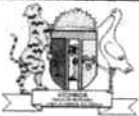
En Colombia, el sector eléctrico ha desarrollado de manera progresiva proyectos orientados a la ampliación de cobertura en zonas rurales, donde la dispersión poblacional y las condiciones geográficas representan un reto para la prestación del servicio. En este contexto, la ejecución del proyecto constituye una etapa fundamental dentro del proceso de electrificación, ya que permite materializar el acceso real al servicio por parte de los usuarios finales.

El desarrollo de este tipo de obras se encuentra regulado principalmente por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y la Norma Técnica Colombiana NTC 2050, las cuales establecen las condiciones de seguridad, calidad y diseño que deben cumplir las instalaciones eléctricas en el país.

2.3 ANÁLISIS ECONÓMICO

El sector de energía eléctrica en Colombia, particularmente en el segmento de generación mediante Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCR) en Zonas No Interconectadas (ZNI), ha presentado un crecimiento significativo en los últimos años, impulsado por políticas públicas orientadas a la transición energética y a la ampliación de la cobertura del servicio. De acuerdo con información de la UPME y el Ministerio de Minas y Energía, el país ha incrementado progresivamente la participación de fuentes renovables en su matriz energética, así como la inversión en soluciones energéticas para zonas rurales.

El sector incluye productos como sistemas fotovoltaicos individuales, sistemas híbridos solar-diésel,

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

paneles solares, inversores, baterías (especialmente de ion-litio), estructuras de soporte, sistemas de almacenamiento, redes eléctricas y tableros de distribución.

Los principales agentes corresponden a entidades gubernamentales, empresas de servicios públicos, operadores de red, desarrolladores de proyectos, empresas contratistas, proveedores de tecnología y comunidades beneficiarias.

A) Escala Nacional.

A nivel nacional, el mercado relacionado con la construcción e instalación de acometidas domiciliarias eléctricas y redes de baja tensión se caracteriza por la participación de múltiples actores con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar este tipo de proyectos.

Entre los principales oferentes se encuentran:

Empresas contratistas especializadas en obras eléctricas:

Son sociedades legalmente constituidas cuyo objeto social incluye la construcción, mantenimiento e instalación de redes eléctricas de media y baja tensión, así como la ejecución de acometidas domiciliarias. Estas empresas cuentan con personal técnico calificado, experiencia certificada y capacidad logística para desarrollar proyectos en zonas rurales y dispersas.

Empresas de ingeniería eléctrica y electromecánica:

Corresponden a firmas que desarrollan proyectos de diseño, construcción e interventoría de infraestructura eléctrica, incluyendo instalaciones domiciliarias. Su participación se da tanto de manera individual como en asociación con otros actores del sector.

Profesionales independientes (ingenieros electricistas):

Ingenieros debidamente matriculados que pueden participar en procesos contractuales, siempre que acrediten experiencia en la ejecución de proyectos de instalaciones eléctricas y cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos por la entidad.

Consortios y uniones temporales:

Figuras asociativas que permiten la integración de capacidades entre empresas y/o profesionales, con el fin de cumplir con los requisitos del proceso en términos de experiencia, capacidad financiera y operativa, siendo una modalidad ampliamente utilizada en contratos de obra pública.

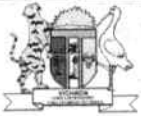
Proveedores y distribuidores de materiales eléctricos:

Aunque no ejecutan directamente la obra, forman parte fundamental de la cadena de suministro, garantizando la disponibilidad de insumos como conductores, tableros, protecciones, tuberías y demás elementos necesarios para la instalación de acometidas domiciliarias.

En el contexto nacional, la participación de estos actores en procesos contractuales similares evidencia una amplia oferta en el mercado, con experiencia en la ejecución de proyectos de electrificación y obras eléctricas de baja tensión, lo que permite garantizar condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y adecuada ejecución del objeto contractual.

C). Gremios y asaciones que participan en el sector:

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel. 321-2038743–/ NIT 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- **ANDESCO:** Agrupa empresas de servicios públicos domiciliarios (energía, agua, gas y telecomunicaciones). Representa los intereses del sector ante el Gobierno y promueve el desarrollo sostenible.
- **ACOLGEN:** Reúne a las principales empresas generadoras de energía. Participa en la formulación de políticas energéticas y regulación del mercado.
- **ASOCODIS:** Representa a las empresas encargadas de la distribución de energía eléctrica en el país.
- **Concejo Mundial de energía Colombia:** Espacio de análisis estratégico del sector energético a nivel global y nacional.

La participación de estos gremios evidencia que el sector cuenta con una estructura organizada, con actores que promueven el desarrollo técnico, la regulación y la mejora continua en la prestación del servicio de energía eléctrica, lo cual contribuye a garantizar condiciones adecuadas para la ejecución de proyectos de infraestructura eléctrica como el presente.

D) Indicadores Macroeconómico del sector de la construcción:

- **INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC):**

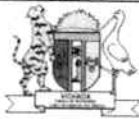
En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
Cuarto trimestre (2024-2025P)



Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases que presentaron las variaciones anuales positivas más representativas fueron: Centrales eléctricas con 32,8%; Cables locales y obras conexas con 141,8%; Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles con 4,5%; Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones con 81,3% y Túneles con 792,6%, las cuales sumaron en conjunto 8,4 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC 6,3%.



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

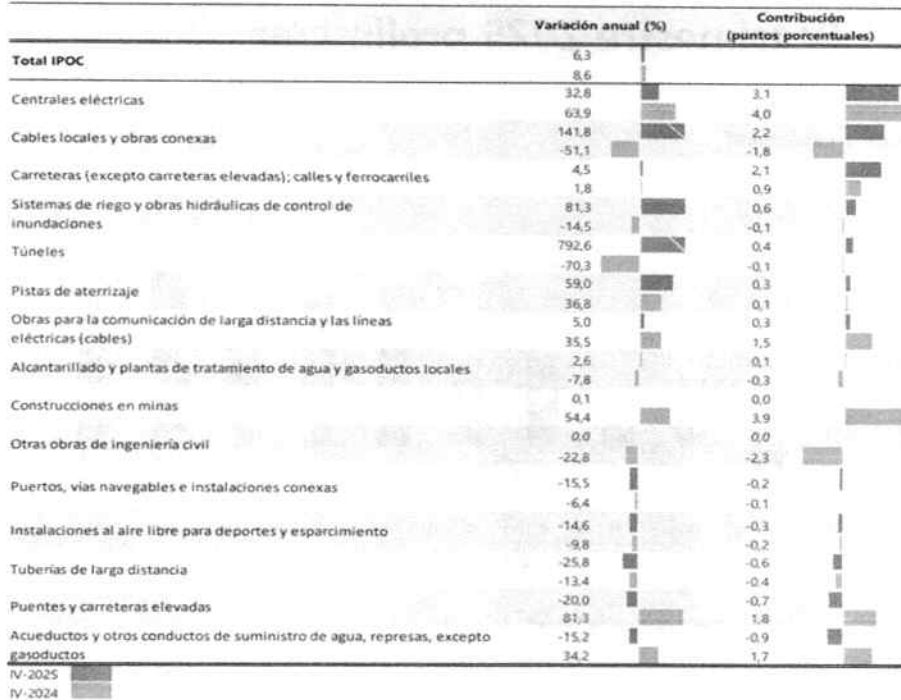
**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

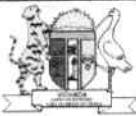
Gráfico 25. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
2025 P - 2024 (IV trimestre)



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf>

E). Conclusiones Macroeconómicas.

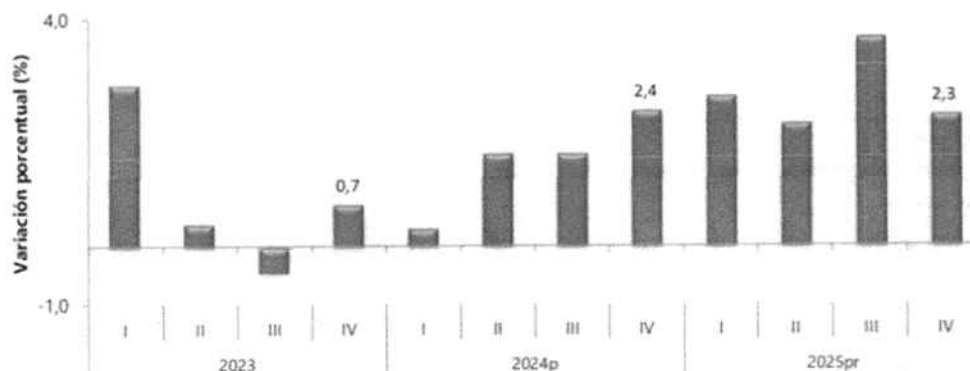
Producto interno Bruto (PIB)

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS		Código: FR.MPAP02.P01.01
			Versión: 01
			Fecha: 2020-04-22

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025^{Pr}-IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

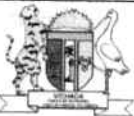
En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel. 321-2038743–/ NIT 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

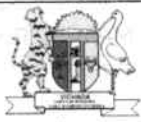
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} / 2024 ^P	2025 ^{PR} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{PR} -IV / 2025 ^{PR} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Valor agregado por actividad económica.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024 . Esta dinámica se explica por los siguientes

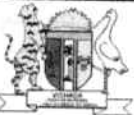
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%. • Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
- Ganadería crece 8,0%. • Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
- Pesca y acuicultura crece 11,2%.

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024 . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.
- Cultivo permanente de café decrece 22,1%
- Ganadería crece 7,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%
- Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas.

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%.
- Cultivo permanente de café decrece 22,2%
- Ganadería crece 1,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,1%

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6

Fuente: DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras.

Para el año 2025, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 6,2%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,4%
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 4,3%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 13,5%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 5,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 3,2%
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,9%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 15,7%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,3%
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 1,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 9,2%
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,2%
- Extracción de minerales metalíferos decrece 1,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 1,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-7,4	3,2	9,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-4,3	-2,9	-2,2
Extracción de minerales metalíferos	-13,5	-15,7	-1,9
Extracción de otras minas y canteras	-0,8	0,3	-1,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	-0,4
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

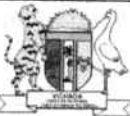
2.4. Cifras comerciales:

Por tratarse de una construcción pública, no es posible hablar de comercio de estos bienes, porque el mercado no la demanda, es decir, no es usual comprar o vender una central de energía híbrida solar -Diesel. Sin embargo, en el proceso de construcción, intervienen insumos, mano de obra, equipos cuyo mercado es importante conocer, porque finalmente, con ellos y con análisis de precios, se llega al valor de las obras que se pretende construir.

Como son tantos los insumos y las actividades para la construcción de las centrales de generación híbridas, se analizará el comportamiento de la importación de los equipos como paneles, baterías, inversores que hacen parte integral del proyecto que se pretende contratar.

Importaciones 2025.

En el año 2025, las compras externas sumaron USD CIF \$70.502,06 millones, presentando un incremento de 10% frente al año 2024 (USD CIF \$ 64.104,6 millones). El volumen importado alcanzó 45,2 millones de toneladas, registrando un crecimiento de 8,6%. El aumento del valor de las importaciones colombianas en lo corrido del año fue explicado principalmente por el crecimiento en las compras de Vehículos de carretera (incluso aerodeslizadores) (37,1%), Aparatos y equipo para telecomunicaciones y para grabación y reproducción de sonido (14,4%) y **Maquinaria, aparatos y artefactos eléctricos (17,5%)** que en conjunto contribuyeron con 4,8 puntos porcentuales positivos a la variación total.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Importaciones de Colombia, año 2025



Fuente: Analdex, datos DANE

2.4 ADQUISICIONES PREVIAS DE ESTA ENTIDAD

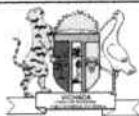
2.4.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Departamento de Vichada tuvo en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales. Para tal efecto, se utilizó el SECOP para consultar los diferentes procesos que ha realizado el Departamento, para verificar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

La información que la Gobernación recopiló en el estudio de la demanda es el siguiente:

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DE LA CONTRATACIÓN	REFERENCIA DEL PROCESO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
GOBERNACION DE VICHADA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA Y SANTA ROSALÍA VICHADA	Concurso de Méritos Abierto	\$ 144,931,002	GV-SJ-CMA-008 DE 2025	709-2025	CONSORCIO INTEREDUCATIVA VICHADA



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

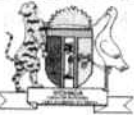
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DE LA CONTRATACIÓN	REFERENCIA DEL PROCESO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
GOBERNACION DE VICHADA	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN DOCE SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA"	Concurso de Méritos Abierto	\$ 235,368,622	GV-SJ-CMA-009 DE 2025		SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S
GOBERNACIÓN DE VICHADA	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES SECTOR "VILLA LORETO" MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL TRIPLE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DE VICHADA"	Concurso de Méritos Abierto	\$764,265,600	GV-SJ-CMA-004 DE 2024	499 de 2025	CONSORCIO INTERRIEGO
GOBERNACIÓN DE VICHADA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL DE LA "CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE SUMINISTROS DE AGUA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SANTA MARTA DEL RESGUARDO SELVA MATAVEN; CANAAN CENTRAL DEL RESGUARDO SARACURE RIO CADA Y PALO GRANDE DEL RESGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO	Concurso de Méritos Abierto	\$132,817,817	GV-SJ-CMA-005 DE 2025	567 de 2025	CONSORCIO INTERFROFUNDOS

Con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel. 321-2038743–/ NIT 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

FUENTES DE CONSULTA. Las siguientes son algunas de las fuentes de consulta que recomienda Colombia compra eficiente para realizar el análisis de la DEMANDA del respectivo sector:

SECOP: Proveedores de la entidad la misma entidad (revisión de contratos e histórico de compras).
www.colombiacompra.gov.co

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales, especialmente si dichos Procesos de Contratación se han desarrollado por Entidades Estatales grandes que hacen adquisiciones por altos montos de dinero y tienen presencia a nivel nacional.

FUENTES DE CONSULTA. Las siguientes son algunas de las fuentes de consulta que recomienda Colombia compra eficiente para realizar el análisis de la DEMANDA del respectivo sector:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DE LA CONTRATACIÓN	REFERENCIA DEL PROCESO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
GOBERNACION DE VICHADA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA Y SANTA ROSALÍA VICHADA	Concurso de Méritos Abierto	\$ 144,931,002	GV-SJ-CMA-008 DE 2025	709-2025	CONSORCIO INTEREDUCATIVA VICHADA
GOBERNACION DE VICHADA	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN DOCE SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA"	Concurso de Méritos Abierto	\$ 235,368,622	GV-SJ-CMA-009 DE 2025		SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S
GOBERNACIÓN DE VICHADA	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE	Concurso de Méritos Abierto	\$764,265,600	GV-SJ-CMA-004 DE 2024	499 de 2025	CONSORCIO INTERRIEGO

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel. 321-2038743-/ NIT 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

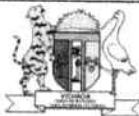
NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DE LA CONTRATACIÓN	REFERENCIA DEL PROCESO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
	VIAS URBANAS Y RURALES SECTOR "VILLA LORETO" MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL TRIPLE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DE VICHADA"					
GOBERNACIÓN DE VICHADA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL DE LA "CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE SUMINISTROS DE AGUA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SANTA MARTA DEL RESGUARDO SELVA MATAVEN; CANAAN CENTRAL DEL RESGUARDO SARACURE RIO CADA Y PALO GRANDE DEL RESGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO	Concurso de Méritos Abierto	\$132,817,817	GV-SJ-CMA-005 DE 2025	567 de 2025	CONSORCIO INTERFROFUNDOS

SECOP: Proveedores de la entidad la misma entidad (revisión de contratos e histórico de compras).
www.colombiacompra.gov.co

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Departamento de Vichada debe identificar los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con Entidades Estatales. Para el efecto, es recomendable utilizar bases de datos e información de los procesos similares publicados en Colombia Compra Eficiente, estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y algunos de sus miembros, en particular lo que permite es tener información para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

El Departamento de Vichada, bajo los lineamientos de del Manual Guía Estudio del Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, tuvo en cuenta el número de datos que compone la muestra y éste incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente entre mayor información pueda recoger la entidad se pueden sacar más conclusiones del análisis, pues la muestra compone una mejor representación del comportamiento de la variable objeto de estudio, por ejemplo, la liquidez o el endeudamiento de un sector. Cuando la muestra comprende datos escasos no se obtiene información precisa que represente una variedad de proveedores.



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

La demanda en el departamento para la prestación de servicios de este tipo radica en proveedores que se encarguen de organizar la logística para la ejecución del objeto contractual, así mismo, suministrar los bienes e insumos requeridos para la ejecución del contrato, ya que principalmente su objeto pretende es la consultoría para la realización del proceso de Interventoría a una obra Pública como se evidencia en los ítems del presupuesto y sus anexos técnicos, el proveedor deberá garantizarlos con personal, equipos, vehículos de transporte fluvial y terrestre, por lo que de manera general para realizar esta consultoría, en el Municipio de La Primavera del Departamento de Vichada.

La información que se mostrara a continuación, fue establecida por la Entidad previo análisis de 20 potenciales posibles oferentes tomados del Sistema de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades del CIU Versión 4, la actividad clasificada M-7112 – “Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica”, con información financiera con Corte a 31 de diciembre de 2025, donde se toma la muestra de los siguientes proveedores:

Nº	NIT	RAZON SOCIAL	DIRECCION DE RESIDENCIA	DEPARTAMENTO
1	800063546	IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA	CR 53 104 B 22 IN 3 APO 201CR 53 104 B 22 IN 3 APO 201	BOGOTA D.C.
2	800085328	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA SA	calle 69 # 11a - 25	BOGOTA D.C.
3	800168477	ARQ SAS	CARRERA 12 90 19 OFICINA 201	BOGOTA D.C.
4	802025044	INTELPRO SAS	CR 45 62 42	ATLANTICO
5	804002601	CSI CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA S.A.S.	CR 21 36 83 T3 AP 1001 TORRES DEL CLUB	SANTANDER
6	804009092	REVISIONES TECNICAS EN GAS RTG SAS	CALLE 51 15 13	SANTANDER
7	804011350	LUCES DE SANTANDER S.A.S	CL 9 14 02 BRR SAN ANTONIO	SANTANDER
8	804011804	COPOWER LIMITADA	CRA 21 8 10 BR COMUNEROS	SANTANDER
9	811004340	GESTION EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S.	TRANSVERSAL 41 65 D 35	ANTIOQUIA
10	811036279	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS SAS	cr 87 A 32A 310 of 1501	ANTIOQUIA
11	813002887	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	CARRERA 5 NO. 11 - 08 OF. 400	HUILA
12	830010109	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	CRA 20 39 69	BOGOTA D.C.
13	830019851	DEMO INGENIERIA LTDA	DG 61 C BIS 24 25	BOGOTA D.C.
14	830053662	TES AMERICA ANDINA SAS	CL 127B BIS 46 25	BOGOTA D.C.
15	860067236	ASESORIAS INGENIERIA DE CALIDAD EMAC LTDA	CR 47A 93-25	BOGOTA D.C.
16	890919661	SG PROPIEDAD RAIZ SAS	CL 60 SUR 43 A 20	ANTIOQUIA
17	890919661	SG PROPIEDAD RAIZ SAS	CL 60 SUR 43 A 20	ANTIOQUIA
18	900041179	JHS INGENIERIA LIMITADA	Carrera 11 No. 71 40 OF. 402	BOGOTA D.C.
19	900049245	GEOLOGIA REGIONAL Y PROSPECCION SAS	CALLE 101B # 45A-31	BOGOTA D.C.
20	900081535	ASESORIA Y SERVICIOS INVERSIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS	AV CR 19 120 71 OF 212	BOGOTA D.C.

ESTUDIO INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

La información financiera y organizacional que se mostrara a continuación, fue establecida por la Entidad previo análisis de 20 potenciales posibles oferentes tomados del Sistema de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades y filtrada conforme al código M-7112 del CIU Versión 4, denominado “Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica”, con información financiera con Corte a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, análisis anexo al presente estudio previo.

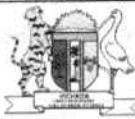
Esta información no ha sido sometida a validación de otras fuentes por parte de esta entidad. Para la muestra se tomaron la muestra de 20 sociedades domiciliadas en todo el territorio colombiano.

No.	NIT	Razón Social	E	L	RCI	RP	RA
1	800107832	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	48%	3,81	0,04	0,01	0,00
2	802016387	RATTAN HOLDING S.A.	90%	0,82	5,35	0,16	0,02
3	804007055	K2 INGENIERIA S.A.S.	31%	2,34	1,62	0,06	0,04

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel. 321-2038743–/ NIT 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

3	811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	22%	4,56	10,94	0,27	0,21
4	830083572	HIDROSUELOS SAS	44%	1,77	9,56	0,40	0,23
6	830085844	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	53%	1,65	0,68	0,03	0,02
7	830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS -PROASEM SAS	35%	1,91	7,77	0,21	0,14
8	830507705	RELIABILITY MAINTENACE SERVICES SAS	67%	1,98	2,28	0,18	0,06
9	860046927	T.EN COLOMBIA S.A.	33%	2,51	58,86	0,12	0,08
10	900180705	FEM INGENIERIA SAS	31%	4,95	25,88	0,41	0,28
11	900309576	Petroseismic Services SA	35%	3,37	2,00	0,09	0,06
12	900396394	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	68%	1,66	11,72	0,10	0,03
13	900396868	KONFIRMA SAS	26%	3,81	25,82	0,23	0,17
14	900458019	FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA SAS	45%	2,33	1,40	0,11	0,06
15	900467640	Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA	67%	1,54	1,86	0,47	0,16
16	900799375	NYCE COLOMBIA S.A.S.	39%	1,01	6,36	0,53	0,32
17	900839160	HL INFRAESTRUCTURA SAS	72%	1,59	1,23	0,18	0,05
18	900967937	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	44%	2,18	5,45	0,16	0,09
19	901136603	INCIMMET SAS	64%	0,98	1,46	0,04	0,02
20	901556470	JIN SHAN ANDES S.A.S.	70%	1,24	17,35	0,62	0,18

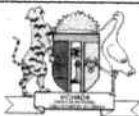
ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar los indicadores financieros y organizacionales, se tomará el procedimiento establecido en el Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y en la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector expedida por la misma entidad, para lo cual con los 20 potenciales mencionados anteriormente se obtienen los siguientes resultados:

Índice de liquidez

Para realizar el cálculo ordenamos las muestras de los indicadores de liquidez en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Razón Social	L
2	802016387	RATTAN HOLDING S.A.	0,82
19	901136603	INCIMMET SAS	0,98
16	900799375	NYCE COLOMBIA S.A.S.	1,01
20	901556470	JIN SHAN ANDES S.A.S.	1,24
15	900467640	Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA	1,54
17	900839160	HL INFRAESTRUCTURA SAS	1,59
6	830085844	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	1,65
12	900396394	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	1,66
4	830083572	HIDROSUELOS SAS	1,77
7	830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS -PROASEM SAS	1,91
8	830507705	RELIABILITY MAINTENACE SERVICES SAS	1,98



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

18	900967937	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	2,18
14	900458019	FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA SAS	2,33
3	804007055	K2 INGENIERIA S.A.S.	2,34
9	860046927	T.EN COLOMBIA S.A.	2,51
11	900309576	Petroseismic Services SA	3,37
1	800107832	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	3,81
13	900396868	KONFIRMA SAS	3,81
3	811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	4,56
10	900180705	FEM INGENIERIA SAS	4,95

En un primer escenario nos arroja el siguiente resultado:

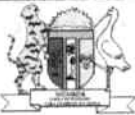
Promedio: 2,30
Desviación Estándar: 1,19
Mediana: 1,95

En este escenario, es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media podada

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Razón Social	L
15	900467640	Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA	1,54
17	900839160	HL INFRAESTRUCTURA SAS	1,59
6	830085844	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	1,65
12	900396394	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	1,66
4	830083572	HIDROSUELOS SAS	1,77
7	830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS -PROASEM SAS	1,91
8	830507705	RELIABILITY MAINTENACE SERVICES SAS	1,98
18	900967937	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	2,18
14	900458019	FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA SAS	2,33
3	804007055	K2 INGENIERIA S.A.S.	2,34
9	860046927	T.EN COLOMBIA S.A.	2,51
11	900309576	Petroseismic Services SA	3,37

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 2,07
Desviación Estándar: 0,52

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 1,19. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,52. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de liquidez que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 1,55 y 259.

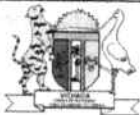
El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de liquidez adecuado es mínimo de 1,55 teniendo en cuenta que (i) 1,55 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Endeudamiento

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de endeudamiento en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Razón Social	E
3	811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	22%
13	900396868	KONFIRMA SAS	26%
3	804007055	K2 INGENIERIA S.A.S.	31%
10	900180705	FEM INGENIERIA SAS	31%
9	860046927	T.EN COLOMBIA S.A.	33%
7	830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS -PROASEM SAS	35%
11	900309576	Petroseismic Services SA	35%
16	900799375	NYCE COLOMBIA S.A.S.	39%
4	830083572	HIDROSUELOS SAS	44%
18	900967937	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	44%
14	900458019	FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA SAS	45%
1	800107832	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	48%
6	830085844	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	53%
19	901136603	INCIMMET SAS	64%
15	900467640	Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA	67%
8	830507705	RELIABILITY MAINTENACE SERVICES SAS	67%
12	900396394	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	68%
20	901556470	JIN SHAN ANDES S.A.S.	70%
17	900839160	HL INFRAESTRUCTURA SAS	72%
2	802016387	RATTAN HOLDING S.A.	90%

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

Promedio: 0,49
Desviación Estándar: 0,19
Mediana: 0,44

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Razón Social	E
9	860046927	T.EN COLOMBIA S.A.	33%
7	830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS -PROASEM SAS	35%
11	900309576	Petroseismic Services SA	35%
16	900799375	NYCE COLOMBIA S.A.S.	39%
4	830083572	HIDROSUELOS SAS	44%
18	900967937	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	44%
14	900458019	FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA SAS	45%
1	800107832	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	48%
6	830085844	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	53%
19	901136603	INCIMMET SAS	64%
15	900467640	Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA	67%
8	830507705	RELIABILITY MAINTENACE SERVICES SAS	67%

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,48
Desviación Estándar: 0,12

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,19. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,12. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de endeudamiento que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,35 y 0,60.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado es máximo de 0,60 teniendo en cuenta que (i) 0,60 es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Razón Cobertura de Intereses



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de Razón Cobertura Intereses en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Razón Social	RCI
1	800107832	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	0,04
6	830085844	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	0,68
17	900839160	HL INFRAESTRUCTURA SAS	1,23
14	900458019	FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA SAS	1,4
19	901136603	INCIMMET SAS	1,46
3	804007055	K2 INGENIERIA S.A.S.	1,62
15	900467640	Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA	1,86
11	900309576	Petroseismic Services SA	2
8	830507705	RELIABILITY MAINTENACE SERVICES SAS	2,28
2	802016387	RATTAN HOLDING S.A.	5,35
18	900967937	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	5,45
16	900799375	NYCE COLOMBIA S.A.S.	6,36
7	830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS -PROASEM SAS	7,77
4	830083572	HIDROSUELOS SAS	9,56
3	811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	10,94
12	900396394	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	11,72
20	901556470	JIN SHAN ANDES S.A.S.	17,35
13	900396868	KONFIRMA SAS	25,82
10	900180705	FEM INGENIERIA SAS	25,88
9	860046927	T.EN COLOMBIA S.A.	58,86

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

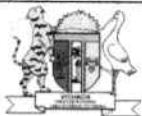
Promedio: 9,88
Desviación Estándar: 13,91
Mediana: 5,40

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Razón Social	RCI
19	901136603	INCIMMET SAS	1,46



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

3	804007055	K2 INGENIERIA S.A.S.	1,62
15	900467640	Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA	1,86
11	900309576	Petroseismic Services SA	2
8	830507705	RELIABILITY MAINTENACE SERVICES SAS	2,28
2	802016387	RATTAN HOLDING S.A.	5,35
18	900967937	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	5,45
16	900799375	NYCE COLOMBIA S.A.S.	6,36
7	830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS -PROASEM SAS	7,77
4	830083572	HIDROSUELOS SAS	9,56
3	811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	10,94
12	900396394	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	11,72

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 5,53
Desviación Estándar: 3,79

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 13,91. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 3,79. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de razón de cobertura de intereses que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 1,74 y 9,32.

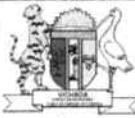
El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de Razón de Cobertura de Intereses adecuado es mínimo de 1,74 teniendo en cuenta que (i) 1,74 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

CALCULO CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de rentabilidad del patrimonio en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Razón Social	R P
1	800107832	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	0,01
6	830085844	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	0,03
19	901136603	INCIMMET SAS	0,04
3	804007055	K2 INGENIERIA S.A.S.	0,06
11	900309576	Petroseismic Services SA	0,09
12	900396394	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	0,1
14	900458019	FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA SAS	0,11



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

9	860046927	T.EN COLOMBIA S.A.	0,12
2	802016387	RATTAN HOLDING S.A.	0,16
18	900967937	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	0,16
17	900839160	HL INFRAESTRUCTURA SAS	0,18
8	830507705	RELIABILITY MAINTENACE SERVICES SAS	0,18
7	830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS -PROASEM SAS	0,21
13	900396868	KONFIRMA SAS	0,23
3	811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	0,27
4	830083572	HIDROSUELOS SAS	0,4
10	900180705	FEM INGENIERIA SAS	0,41
15	900467640	Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA	0,47
16	900799375	NYCE COLOMBIA S.A.S.	0,53
20	901556470	JIN SHAN ANDES S.A.S.	0,62

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

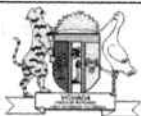
Promedio: 0,22
Desviación Estándar: 0,18
Mediana: 0,17

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Razón Social	R P
11	900309576	Petroseismic Services SA	0,09
12	900396394	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	0,1
14	900458019	FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA SAS	0,11
9	860046927	T.EN COLOMBIA S.A.	0,12
2	802016387	RATTAN HOLDING S.A.	0,16
18	900967937	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	0,16
17	900839160	HL INFRAESTRUCTURA SAS	0,18
8	830507705	RELIABILITY MAINTENACE SERVICES SAS	0,18
7	830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS -PROASEM SAS	0,21
13	900396868	KONFIRMA SAS	0,23



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

3	811043176	INTEGRAL INGENIERIA SUPERVISION S.A.S.	DE	0,27
4	830083572	HIDROSUELOS SAS		0,4

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,18

Desviación Estándar: 0,09

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,18. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,09. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del patrimonio que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,10 y 0,27.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del patrimonio adecuado es mínimo de 0,10 teniendo en cuenta que (i) 0,10 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Rentabilidad del activo

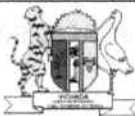
Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de rentabilidad del activo en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Razón Social	RA
1	800107832	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	0
6	830085844	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	0,02
19	901136603	INCIMMET SAS	0,02
2	802016387	RATTAN HOLDING S.A.	0,02
12	900396394	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	0,03
3	804007055	K2 INGENIERIA S.A.S.	0,04
17	900839160	HL INFRAESTRUCTURA SAS	0,05
11	900309576	Petroseismic Services SA	0,06
14	900458019	FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA SAS	0,06
8	830507705	RELIABILITY MAINTENACE SERVICES SAS	0,06
9	860046927	T.EN COLOMBIA S.A.	0,08
18	900967937	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	0,09
7	830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS -PROASEM SAS	0,14
15	900467640	Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA	0,16
13	900396868	KONFIRMA SAS	0,17
20	901556470	JIN SHAN ANDES S.A.S.	0,18
3	811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	0,21
4	830083572	HIDROSUELOS SAS	0,23
10	900180705	FEM INGENIERIA SAS	0,28

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel. 321-2038743–/ NIT 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

16	900799375	NYCE COLOMBIA S.A.S.	0,32
----	-----------	----------------------	------

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio:	0,11
Desviación Estándar:	0,10
Mediana:	0,07

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Razón Social	R A
12	900396394	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	0,03
3	804007055	K2 INGENIERIA S.A.S.	0,04
17	900839160	HL INFRAESTRUCTURA SAS	0,05
11	900309576	Petroseismic Services SA	0,06
14	900458019	FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA SAS	0,06
8	830507705	RELIABILITY MAINTENACE SERVICES SAS	0,06
9	860046927	T.EN COLOMBIA S.A.	0,08
18	900967937	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	0,09
7	830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS -PROASEM SAS	0,14
15	900467640	Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA	0,16
13	900396868	KONFIRMA SAS	0,17
20	901556470	JIN SHAN ANDES S.A.S.	0,18

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio:	0,09
Desviación Estándar:	0,05

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,10. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,05. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del activo que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,04 y 0,15.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del activo adecuado es mínimo de 0,04 teniendo en cuenta que (i) 0,04 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de la media aritmética entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección así:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ Mayor o igual	ENDEUDAMIENTO Menor o igual	COBERTURA DE INTERESES Mayor o igual	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Mayor o igual	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Mayor o igual
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	1,55	0,60	1,74	0,10	0,04

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, la capacidad organizacional de para los proponentes que acrediten Emprendimientos, Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas o MIPYMES o Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, para establecer los indicadores de capacidad organizacional se restará al mínimo establecido el valor que se encuentre entre el promedio y la desviación estándar, siempre y cuando no sea menor a 0 de lo contrario el indicador se establecerá como cero (0), por lo que quedaran de la siguiente manera:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ Mayor o igual	ENDEUDAMIENTO Menor o igual	COBERTURA DE INTERESES Mayor o igual	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Mayor o igual	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Mayor o igual
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	1,55	0,60	1,74	0,01	0,00

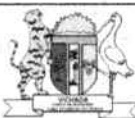
3. CONVOCATORIO LIMITADA A MIPYMES

El Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente mediante oficio con numero de radicado 2-2026-002760 Notificó a la agencia Nacional de Contratación Pública que de conformidad con el Decreto 1860 de 2021. El umbral adoptado para la vigencia 2026, quedó establecido para PYMES en COL \$ 511.708.497,00, razón por la cual el proceso contractual no supera el umbral por lo que sí es procedente la **LIMITACIÓN A MIPYME**, por lo tanto, la presente convocatoria puede ser limitada a MIPYMES.

**Umbral para convocatorias
limitadas a Mipyme (2026)**
Valor Umbral | \$ 511.708.497,00

3.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Decreto 310 de 2021, ordena la obligatoriedad la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, la Circular No. 16 de 2021 de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, establece los bienes y servicios de características técnicas uniformes para los que se aplican este tipo de acuerdos, por tanto, la entidad al desarrollar el proyecto de acuerdo con lo ordenado el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y después de haber verificado los tratados vigentes, se hace constar que el presente proceso por no tratarse de bienes de características técnicas uniforme no requiere acuerdo de marco de precios por lo que para el presente proceso de selección no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente.



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

Vale aclarar, que, aunque el proyecto corresponde a un contrato de consultoría, desplazamiento de personal técnico, lo que no configura las causales del literal J del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 ni se encuentre enmarcado dentro de las causales del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

En estos términos se deja sustentado que el proyecto que se pretende contratar mediante el referido proceso dado el objeto no corresponde a un servicio cubierto por los Acuerdos Marco administrados por Colombia Compra Eficiente.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO: “INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA, BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR DIESEL EN LA VEREDA LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA”

4.2. VALOR

El valor del proyecto es la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 99.612.049.46) M/CTE.**

4.3. PLAZO

El plazo de ejecución del presente proceso será de **Cuatro (04) MESES**, previa aprobación del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato

4.4. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA.

4.5. DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el presente proceso no se requiere ningún tipo de trámite de autorización, licencia o permiso, ya que el objeto del contrato es una interventoria.

4.6. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- 1.) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
- 2.) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- 3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
- 4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- 5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- 6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

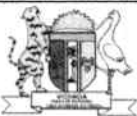
GENERALES

- 1.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
- 2.) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel. 321-2038743–/ NIT 800094067-8

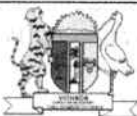
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- 3.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 4.) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 5.) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- 6.) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
- 7.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 8.) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
- 9.) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- 10.) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
- 11.) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
- 12.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- 13.) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS.

- 1.) Realizar la interventoría técnica administrativa, social, financiera y Jurídica al proyecto, **"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA, BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR DIESEL EN LA VEREDA LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA"**
- 2.) Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento de los respectivos pliegos de condiciones del contrato mismo; de las especificaciones de la propuesta del contratista; del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
- 3.) Aprobar los pagos de los contratos suscritos con cargo al proyecto **"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA, BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR DIESEL EN LA VEREDA LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA"**
- 4.) Efectuar en coordinación con el contratista, el reconocimiento las zonas del proyecto para verificar su estado, acceso, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la interventoría, dejando las respectivas constancias.
- 5.) Controlar, vigilar y evaluar la calidad de los productos y/o servicios contratados iniciando su gestión a partir del análisis del proyecto previamente viabilizado y radicado en el banco del proyecto, los estudios técnicos, la oferta del contratista.
- 6.) Propender por el cumplimiento del cronograma de actividades y del presupuesto establecido, logrando que el objeto contratado se ejecute dentro los parámetros de tiempo e inversión.
- 7.) Supervisar, controlar y evaluar el objeto del contrato, las cláusulas del contrato, sus diseños y especificaciones técnicas. Las recomendaciones que se hagan o informes deben constar por escrito, acompañado de fotografías y filmaciones, Cumplimiento de la NTC 2050 EL RETIE y las normas establecidas por el operador de red sea según el caso.
- 8.) Citar a comités técnicos, financieros y jurídicos y suscribir las respectivas actas de reunión con los compromisos y realizar los seguimientos correspondientes.
- 9.) Realizar el seguimiento en la plataforma PIIP del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA, BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR DIESEL EN LA VEREDA LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA**
- 10.) Informar por escrito a la entidad contratante y a la compañía garante sobre hechos, omisiones, inconvenientes o situaciones que se presenten en el desarrollo del contrato.
- 11.) Suscribir las correspondientes actas e informar por escrito al contratista sobre hechos, situaciones o conductas que atenten contra objeto del contrato, las cláusulas y el ordenamiento jurídico y hacer cesar cualquier anomalía.



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

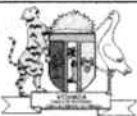
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

- 12.) Consultar los documentos soportes del contrato como estudios y documentos previos, pólizas, diseños requeridos, planos, especificaciones etc.
- 13.) Informar oportunamente y mensualmente mediante informe integral al Supervisor Designado, la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.
- 14.) Verificar el cumplimiento de las cláusulas del contrato y su objeto.
- 15.) Confrontar, constatar, evaluar la calidad y cantidad del objeto contratado.
- 16.) Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental.
- 17.) Proyectar y suscribir las actas parciales de los contratos que surjan del proyecto.
- 18.) Proyectar y suscribir actas de (vecindad, actualización, reajuste o revisión de precios, acta de suspensión, acta de reinicio, acta de modificaciones de cantidades de obra y/o proyecto).
- 19.) Elaboración del acta de terminación y recibo final de los contratos que surjan del proyecto.
- 20.) Adelantar la consultoría en forma transparente y Eficaz.
- 21.) Presentar los conceptos y absolver las consultas que formule la institución a través del Supervisor.
- 22.) Presentar los informes mensuales y los que le sean solicitados por el Supervisor.
- 23.) Dar cumplimiento a lo establecido en el MANUAL DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DE VICHADA.
- 24.) Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.
- 25.) Disponer durante el desarrollo del proyecto del equipo de trabajo mínimo determinado en el estudio previo y ofrecido en la propuesta: cuyo perfil es definido en el estudio previo que soporta la presente contratación.
- 26.) Presentar el informe final a la Gobernación de Vichada.
- 27.) Controlar el avance del contrato de obra mediante la modalidad de Llave en mano, de acuerdo con el cronograma de programación del proyecto, previamente presentado por el contratista y aprobado por la interventoría. En los casos que se requieran, deberá relacionar los incumplimientos totales y parciales y solicitar si se considera pertinente, en forma motivada, la aplicación de las sanciones o multas a que hubiere lugar.
- 28.) Ejercer el control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación entregada por el contratista y aprobada por la Interventoría, exigiendo su cumplimiento, dicha programación deberá ser solicitada y actualizada en cada prorroga, suspensión y/o modificación.
- 29.) En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la dependencia responsable de la supervisión a fin de que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.
- 30.) Emitir cuando sea el caso, concepto técnico a la Administración Departamental sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.
- 31.) Las demás que se establezcan en las especificaciones Técnicas.
- 32.) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
- 33.) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
- 34.) EL CONTRATISTA se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el interventor para tal efecto; Las obligaciones no contenidas en la presente propuesta, no harán parte integral del respectivo contrato, salvo que las partes acuerden lo contrario de manera expresa y por escrito.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso se enmarca dentro de los contratos de Consultoría/ Interventoría donde el insumo más importante es el conocimiento del consultor y sus profesionales, el estado de innovación y desarrollo técnico puede decirse que depende fundamentalmente de la formación que tengan las

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

personas que desarrollen cada una de las labores de la interventoría. Los productos entregados por el consultor serán básicamente los informes, resultado del seguimiento adecuado que esta le haga al contrato de Obra y en los tiempos de entrega de los mismos estarán sujeto al desarrollo del contrato principal; es decir al cual se le realice la interventoría para que el interventor haga su entrega de sus productos a conformidad, debe seguir las directrices que tal efecto le indique el supervisor del contrato.

Adicionalmente tendrá en cuenta que para la realización de la interventoría deberá desarrollar:

COMITÉ DE PROYECTO: Son reuniones en las cuales participan los contratistas, interventoría y representantes de la secretaria de Infraestructura, con el fin de exponer, debatir, estudiar, analizar soluciones y establecer compromisos de tipo contractual en cuanto a los avances, suspensiones, modificaciones aclaraciones técnicas, financieras, administrativas, legales y ambientales para el desarrollo y ejecución del contrato.

- **INFORMES MENSUALES:** Esta información reportada por la interventoría dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes con los requisitos mínimos exigidos por la supervisión, indicara los porcentajes de avance conforme al cronograma establecido y porcentaje de entrega de productos ejecutada con sus respectivos valores.
- **CALIDAD:** El interventor realizara la respectiva revisión de los materiales de acuerdo con la normatividad vigente, pliego de condiciones y las especificaciones técnicas del proyecto, verifica que el contratista haya realizado los ensayos de laboratorio establecidos en el contrato dejando evidencia en la bitácora de obra de las fechas en que se toman las muestras o se realiza el ensayo, el Interventor solicita al Contratista los resultados de los estudios pertinentes de impacto ambiental así como las licencias o permisos ambientales expedidas por los entes competentes.
- **CALIDAD DE MATERIALES Y PROCESOS:** Verificar la ejecución de los procesos y actividades adelantados para el alcance del objeto y comprobar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos.

4.7. UBICACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL ESTUDIO Y DISEÑO:

El contrato se ejecutará en el Departamento del Vichada, en la vereda de la Esmeralda del municipio de Puerto Carreño

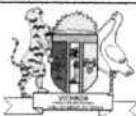
4.8. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

- **FORMA DE PAGO**

El Departamento pagara al contratista el valor del contrato, así:

PAGOS PARCIALES

El valor del contrato de Interventoría será cancelado por el Departamento al Interventor mediante actas parciales de ejecución en proporción al avance del contrato de interventoria hasta el 80%, el saldo restante, es decir, veinte (20%) por ciento se pagará con la suscripción del recibo del acta final y de liquidación y aprobación del proyecto ante la supervisión y la interventoría. Sin embargo; si por razones ajenas al cumplimiento de la propia Interventoría existen factores que impidan su remuneración, se podrán pactar modificaciones a la forma de pago de acuerdo a lo planteado en la siguiente jurisprudencia:



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

- Sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Radicado 69492 de octubre de 2023: En esta decisión, el Consejo de Estado analizó un contrato de interventoría cuya cláusula de retribución establecía que los pagos al interventor dependían completamente de la ejecución efectiva del contrato supervisado. El alto tribunal concluyó que el contrato de interventoría es principal y autónomo, por lo que su remuneración no debe supeditarse al cumplimiento de un tercero ajeno a la relación jurídica. Esta condición se consideró ineficaz, ya que impone al interventor una carga que no le corresponde, al no ser garante de las obligaciones del contratista supervisado.
- Sentencia CT-036-2020 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca: En esta sentencia, se abordó la nulidad de una cláusula en un contrato de interventoría que vinculaba el pago de honorarios al avance del contrato de obra supervisado. El tribunal determinó que dicha cláusula era ineficaz, ya que desconocía las prescripciones del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que establece que las condiciones de los pliegos y cláusulas contractuales deben analizarse a la luz de los principios de la contratación estatal.

PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El departamento pagará al Contratista el valor final del contrato equivalente al 20% en el acta de liquidación, acta que se suscribirá entre las partes, la supervisión e interventoría, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- Presentación del Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
- Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes periódicos, anexando además la paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Obtener la aprobación de la supervisión por parte del Departamento de Vichada.

Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por la Gobernación del Vichada.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la Factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008. La fecha de la Factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de las facturas, estas deberán estar acompañadas de la documentación que exige la administración Departamental, tales como contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro presupuestal, registro único tributario, cámara de comercio, factura y certificación bancaria, todo lo anterior acompañado por el acta debidamente autorizado por la Secretaria Departamental de Planeación y Desarrollo Territorial o la Secretaria de Infraestructura, quien será la persona designada para la supervisión del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

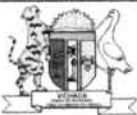
PARÁGRAFO TERCERO. El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL INTERVENTOR, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARÁGRAFO CUARTO. Deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel. 321-2038743- / NIT 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago, si hubiere lugar.

4.9. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCIÓN
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	14	15	00	Control de calidad
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica

4.10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignan expresamente se entienden pactadas.

Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

4.11. MULTAS

Las condiciones de las multas aplicables al futuro contrato se encuentran contenidas en el exo N° 4 – Minuta del Contrato.

4.12. CESIONES

El INTERVENTOR no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del DEPARTAMENTO DE VICHADA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

4.13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

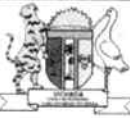
Las condiciones de la cláusula penal aplicable al contrato se encuentran contenidas en el anexo N° 4- Minuta del contrato.

4.14. CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

4.15. CLAUSULAS EXORBITANTES

En cumplimiento del artículo 18 de la ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede conducir a su paralización, la Administración podrá declarar la caducidad del contrato.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

4.16. CLAUSULA INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Departamento por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Departamento y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa.

En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Departamento tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la CONSULTORIA motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

4.17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato de INTERVENTORÍA que se llegare a suscribir, como consecuencia del presente proceso, estará a cargo del titular de **LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** y/o quien el ordenador del gasto designe para tal fin, quien representará al Departamento del Vichada, el INTERVENTOR, coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar el trabajo desarrollado y autorizar su pago.

El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

4.18. LIQUIDACIÓN:

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública, se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL DEPARTAMENTO DE VICHADA y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

4.19. AUDITORIAS VISIBLES:

Las auditorias visibles se realizarán de conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato.

4.20. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El consultor deberá tener en cuenta las normas, leyes, documentos, especificaciones y normatividad vigente para la elaboración de los ESTUDIOS Y DISEÑOS.

- NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN COLOMBIANAS ICONTEC – NTC
- REGLAMENTO COLOMBIANO DE NORMAS SISMO RESISTENTES – NSR -2010
- AMERICAN STANDARDS FOR TESTING MATERIALS – ASTM.
- AMERICAN CONCRETE INSTITUTE – ACI
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO – ICPC
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION – PCA
- RETIEE (REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS) Y RETILAP (REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO).
- REVISAR Y TENER EN CUENTA LOS POMCAS "(POMCA) PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE CUENCA HIDROGRÁFICA (ABASTECEDORA).

Y demás que corresponda o que solicite la Supervisión del contrato.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

5.1. ÁMBITO NORMATIVO DE LA CONSULTORIA

El presente proceso de selección se tramitará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 de la subsección 3 del decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará el contratista a través del concurso de méritos de que trata el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, aplicando el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Según el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

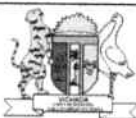
Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

5.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

El concurso de méritos es un procedimiento de selección que deben realizar las entidades estatales para escoger «consultores y proyectos», es decir, para celebrar contratos de consultoría, entendidos estos últimos como aquellos «[...] que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión», según lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 de 1993.

La Gobernación del Vichada formulará invitación para presentar oferta a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), acorde con lo establecido en la citada normatividad.



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato será el que sea registrado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación de la convocatoria, siempre que no supere la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 99.612.049.46) M/CTE.** según el alcance de las labores, el plazo de ejecución del contrato y el personal requerido.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, SOCIAL Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA							
OBJETO		CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA, BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR DIESEL EN LA VEREDA LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA					
		FM OFICINA <= 2 SMMLV					1.99
		FM OFICINA > 2 SMMLV					1.83
		FM OBRA O CAMPO <= 2SMMLV					2.10
		FM OBRA O CAMPO > 2MMLV					1.91
ITEM	CATEGORIA	CANTIDAD	FM	NUMERO DE MESES	PARTICIPACIÓN MES	SUELDO Y JORNAL MENSUAL	VALOR TOTAL
1	COSTOSO DIRECTOS DE PERSONAL						
	DIRECTOR DE OBRA						
1.1	INGENIERO ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN Y/O DISTRIBUCION DE REDES DE ENERGIA	1.00	1.91	4.0	10%	\$ 5,252,715.00	\$ 4,013,074.26
	PERSONAL PROFESIONAL						
1.2	INGENIERO ELECTRICISTA RESIDENTE	1.00	1.91	4.0	100%	\$ 4,027,081.50	\$ 30,766,902.66
1.3	INGENIERO CIVIL RESIDENTE	1.00	1.91	2.0	20%	\$ 4,027,081.50	\$ 3,076,690.27
2	PERSONAL TECNICO						
2.1	PROFESIONAL HSEQ	1.00	1.91	2.0	100%	\$ 4,027,081.50	\$ 15,383,451.33
3	Personal Administrativo						
3.1	SECRETARIA	1.00	1.99	4.0	60%	\$ 2,101,086.00	\$ 10,034,786.74
1+2+3	SUBTOTAL PERSONAL						\$ 63,274,905.25
B. OTROS COSTOS DIRECTOS							
4	ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS	CANTIDAD	AREA M2	CANT MESES	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO (MES)/(\$/M2.MES)	VALOR TOTAL
4.1	Arriendo de oficina Incl. Admisitración, servicios públicos y comunicaciones	1.00	20	2	100%	\$ 40,000	\$ 1,600,000.00
4.2	Alquiler Equipos de Oficina-ESTACIÓN DE TRABAJO (Incluye 1 escritorio, 1 silla giratorias, 1 portátil Procesador mínimo: intel, Core i5 Memoria RAM de 8 GB Disco duro de 500gb a 7200 rpm Pantalla LED HP BrightView)	1.00		4	100%	\$ 400,000	\$ 1,600,000.00
4.3	Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías (Incluye Impresión y Ploteo de Planos)	1.00		4	100%	\$ 1,000,000	\$ 4,000,000.00
4.4	TARIFA MES - ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMONETA, CAMON O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2026 A 2020. 100% DE LA TARIFA ESTABLECIDA INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, EL SALARIO DEL CONDUCTOR CON PRESTACIONES SOCIALES	1.00		2	20%	\$ 11,760,000	\$ 4,704,000.00
TOTAL DE COSTO DIRECTOS							\$ 11,904,000.00
SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORIA							\$ 75,178,905.25
TASAS PARAFISCALES ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES 13.5%							\$ 10,149,152.21
IVA 19%							\$ 14,283,992.00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA							\$ 99,612,049.46

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El valor del presupuesto oficial comprende los impuestos, tasas y contribuciones, que según el ordenamiento legal y el estatuto de rentas departamental son aplicables a los contratos de consultoría, es importante aclarar que los costos y los factores multiplicadores fueron tomados de la resolución de precios

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente proceso será de Cuatro (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Puerto Carreño en la vereda de La Esmeralda.

8. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más Favorable. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinara de la siguiente manera: Numeral 3. En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones. b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que represente mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

De conformidad con el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

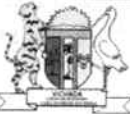
La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

- El riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

Criterios de evaluación y factores habilitadores.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la calificación y ponderación las propuestas habilitadas jurídica, Organizacional, financiera y técnicamente; a las demás ofertas no se les asignará puntaje. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN

8.2. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURIDICA.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones. de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple"

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

8.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.12 del pliego de condiciones.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

8.2.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

- PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

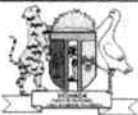
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel. 321-2038743–/ NIT 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

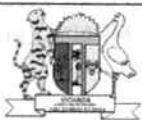
NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

8.2.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación y cualquier otro acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

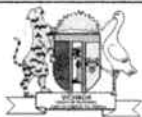
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

8.2.4. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

8.2.5. ACTA DE ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

8.2.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

A. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

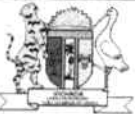
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

D. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

E. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

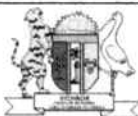
8.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE VICHADA identificada con NIT 800.094.067-8



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

Característica	Condición
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor de la oferta.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

8.2.8. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES EN CONTRA DE MENORES DE EDAD, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, Y RNMC

El proponente deberá anexar los certificados de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley. En el evento de que el proponente no anexe algún certificado, este será verificado directamente por la entidad.

8.2.9. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el artículo 76 y 87 de la Ley 1437 de 2011 y el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la inscripción, renovación o actualización deberá estar en firme antes del cierre del proceso.

8.2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formulario en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

8.2.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para efectos de verificar de manera detallada y precisa que los oferentes no se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, deberán diligenciar el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones.

8.2.12. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

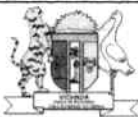
El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>.

8.2.13. DOCUMENTO VIGENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, documento que se debe encontrar vigente a la fecha del cierre. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel. 321-2038743–/ NIT 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

8.3. CAPACIDAD TECNICA

8.3.1. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y ii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente estudio Previo cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

"Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la entidad estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP".

8.3.1.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

La experiencia a solicitar en el mencionado proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con el principio de proporcionalidad se calificaran como HABILITADOS los proponentes que cumplan con las siguientes condiciones de experiencia:

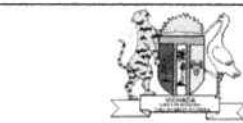
Para acreditar la experiencia en el presente proceso el proponente deberá presentar **un (01)** Contrato debidamente terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas los cuales hayan tenido dentro de su objeto la Interventoría a un contrato de obra para la construcción de redes eléctricas de media o baja tensión y el valor ejecutado de dicho contrato expresado en SMMLV deberá ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso el cual asciende a 56.90 SMMLV.

8.3.1.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

El contrato para acreditar la experiencia exigida deberá cumplir las siguientes características:

- A. Debe haber terminado y estar liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- B. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.

8.3.1.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.
- E. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

8.3.1.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

El Contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCIÓN
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	14	15	00	Control de calidad
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica

8.3.1.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel. 321-2038743- / NIT 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos validos para acreditar la experiencia, de forma expresa así lo determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre Señalado en la certificación.

- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos validos para acreditar la experiencia, así lo determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

8.3.1.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal suscriptora del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

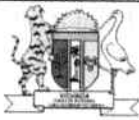
Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que dentro de su contrato se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

8.3.2. EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación, se requiere que los proponentes presenten y acrediten dentro de su oferta la experiencia del personal clave evaluable, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

- II. El "Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

No.	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Ingeniero Electricista y/o especialista en distribución de redes de energía con matrícula profesional vigente.	Deberá acreditar cinco (05) años de experiencia general.	Experiencia profesional certificada de al menos tres (3) años en temas relacionados con la ingeniería eléctrica.	Como experiencia específica, deberá haber participado como director o residente en mínimo un (1) contrato de interventoría u obra de proyectos de construcción de redes eléctricas de mediana o baja tensión.
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ingeniero Electricista, con matrícula profesional vigente.	Deberá acreditar tres (3) años de experiencia general.	Experiencia profesional certificada de al menos seis (6) meses en temas relacionados con la ingeniería eléctrica.	Como experiencia específica, deberá haber participado como ingeniero electricista en mínimo un (1) contrato de interventoría u obra de proyectos de construcción de redes eléctricas u otro tipo de obra civil que en su alcance contenga actividades relacionadas con la ingeniería eléctrica.
3	PROFESIONAL SST	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, con matrícula profesional vigente.	Deberá acreditar un (1) años de experiencia general	Experiencia profesional certificada de al menos seis (6) meses en temas relacionados con su profesión.	Como experiencia específica, deberá haber participado como en mínimo un (1) contrato de interventoría u obra como profesional en SST.
4	INGENIERO CIVIL	Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente.	Deberá acreditar un (1) año de experiencia general	Experiencia profesional certificada de al menos seis (6) meses en temas	Como experiencia específica, deberá haber participado como residente o director en mínimo

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel. 321-2038743- / NIT 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: FR.MPAP02.P01.01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 01
	LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS		Fecha: 2020-04-22

				relacionados con su profesión.	un (1) contrato de interventoría u obra civil.
--	--	--	--	--------------------------------	--

Nota: Esta experiencia corresponde al tiempo que el profesional tiene desde la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha del cierre del presente proceso.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable serán verificadas durante la evaluación de las propuestas, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el lo descrito en el apartado de Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección DEBERÁ allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificado en conjunto con la propuesta presentada.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el Pliego de Condiciones.

8.3.2.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como Personal Clave Evaluable será presentada en el documento – Estudio Previo y el presente pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación serán verificados para acreditar las condiciones de habilitado/no habilitado del presente proceso de contratación.

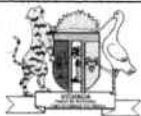
8.3.2.2. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE.

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida:

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pñsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

- El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
- El certificado de terminación o aprobación del pñsum académico.
- En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
- La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

8.3.2.3. DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Oferente, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional. *(las certificaciones deberán ser emitidas por Entidades Públicas, en caso contrario, para acreditar lo descrito en las certificaciones aportados de relaciones laborales con privados deberán adjuntar los respectivos pagos de seguridad social del periodo en que se desempeñó en dicho cargo)*
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

- A. Contratante.
- B. Contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. Valor del contrato en el que laboró.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

8.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

8.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el pliego de condiciones y bajo las siguientes consideraciones:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ Mayor o igual	ENDEUDAMIENTO Menor o igual	COBERTURA DE INTERESES Mayor o igual
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	1,55	0,60	1,74

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

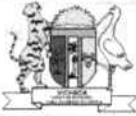
$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel. 321-2038743–/ NIT 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

8.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Mayor o igual	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Mayor o igual
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	0,10	0,04

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

8.4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL COMO CRITERIO DIFERENCIAL

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, la capacidad organizacional de *para los proponentes que acrediten Emprendimientos, Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas o MIPYMES* o Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, para establecer los indicadores de capacidad organizacional se restará al mínimo establecido el valor que se encuentre entre el promedio y la desviación estándar, siempre y cuando no sea menor a 0 de lo contrario el indicador se establecerá como cero (0), por lo que quedaran de la siguiente manera:

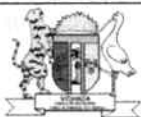
MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Mayor o igual	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Mayor o igual
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	0,01	0,00

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota: En cuanto a los proponentes plurales debe señalarse que los requisitos habilitantes diferenciales para mipymes también les son aplicables siempre que acrediten que por lo menos uno de sus integrantes es una mipyme con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Igualmente, son aplicables las condiciones habilitantes diferenciales referentes a los emprendimientos y empresas de mujeres a los proponentes



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

plurales que cuenten con al menos un integrante que ostente la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres y Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad siempre que dicho miembro tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Tratándose de "Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad" para los proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

8.4.4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

8.4.4.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo cual la Entidad al momento de evaluar la oferta tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

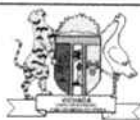
8.4.4.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El "Formato – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será al **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel. 321-2038743- / NIT 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en el pliego de condiciones

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

9. FACTORES DE PONDERACION

Que a fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la Entidad y en concordancia con lo enunciado en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 que señala: "En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate", se aplicará siempre que la propuesta haya cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes de participación en el presente proceso de selección.

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, **EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA** establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

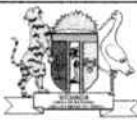
Los Proponentes que hayan presentado la propuesta técnica de acuerdo a lo exigido en el pliego, se procederá a la evaluación y calificación de la propuesta.

El departamento realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

Criterio Calificado	Puntaje Máximo
Experiencia específica del proponente	45,5
Formación académica adicional	41
Apoyo a la industria nacional	10
MIPYMES	0,25
Emprendimiento de mujeres	0,25
Puntaje Adicional Para Proponentes Con Trabajadores Con Discapacidad	2
TOTAL PUNTAJE	100

En caso de que el proceso de limite a mipyme Territorial según lo descrito en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, dicho puntaje se adicionará al puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, por lo tanto, el puntaje se asignará de la siguiente manera:

Criterio Calificado	Puntaje Máximo
Experiencia específica del proponente	45,5
Formación académica adicional	41



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

Apoyo a la industria nacional	10.25
Emprendimiento de mujeres	0,25
Puntaje Adicional Para Proponentes Con Trabajadores Con Discapacidad	2
TOTAL PUNTAJE	100

Nota: El puntaje obtenido tanto en cada uno de los factores de evaluación como en el puntaje total se indicará con dos decimales.

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

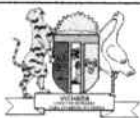
Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista del cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

9.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (45,5 PUNTOS)

La experiencia que se requerirá para la asignación de puntaje por este concepto se verificará bajo las siguientes condiciones:

No.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PUNTOS
1	Al proponente que acredite experiencia adicional a la establecida en la experiencia habilitante de al menos dos (2) contratos adicionales, cuyos objetos comprendan la Interventoría a un contrato de obra para la construcción de proyectos relacionados con la puesta en marcha la generación de energía eléctrica. El valor de los contratos cada uno deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir, 56.90 SMMLV en adelante y cumplir con la totalidad de la clasificación exigida.	45,5
2	Al proponente que acredite experiencia adicional a la establecida en la experiencia habilitante de al menos un (1) contrato adicional, cuyo objeto comprendan la Interventoría a un contrato de obra para la construcción de proyectos relacionados con la puesta en marcha la generación de energía eléctrica. El valor del contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir, 56.90 SMMLV en adelante y cumplir con la totalidad de la clasificación exigida.	35
3	Al proponente que acredite experiencia adicional a la establecida en la experiencia habilitante de al menos un (1) contrato adicional, cuyo objeto comprendan la Interventoría a un contrato de obra para la construcción de proyectos que dentro de su alcance contemple ítems relacionados con la generación e energía eléctrica. El valor del contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir, 56.90 SMMLV en adelante y cumplir con la totalidad de la clasificación exigida.	25



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

Nota 1: Los contratos que se aporten para la acreditación del puntaje por concepto de experiencia deberán ser adicionales del contrato aportado para la verificación de los requisitos habilitantes, en el caso de aportar contratos adicionales que puedan generar confusión se asignará un puntaje de cero (0) y se tomará el contrato de mayor valor únicamente para fines de habilitación.

Nota 2: Los contratos aportados como experiencia adicional, obligatoriamente deberán anexarse y cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas para la experiencia habilitante, sin perjuicio de los objetos y alcances señalados anteriormente.

9.2. FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL (41 PUNTOS)

La formación académica y experiencia específica de los profesionales del equipo de trabajo se evaluará sobre un puntaje máximo de CUARENTA Y UN (41) PUNTOS. Se valorará la experiencia general y profesional adicional a la requerida en los requisitos habilitantes para cada uno de los profesionales, conforme a la siguiente metodología:

- DIRECTOR DE INTERVENTORIA:

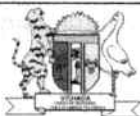
PROFESIONAL CARGO	PUNTAJE
Ingeniero Electricista y/o especialista en distribución de redes de energía con matrícula profesional vigente.	MAX 14
Experiencia General – PUNTAJE MÁXIMO 5 Puntos	
Experiencia general mayor a 12 años	5
Experiencia general entre 8 a 12 años	3
Experiencia general mayor a 6 a 8 años	1
Experiencia Profesional – PUNTAJE MÁXIMO 5 Puntos	
Experiencia profesional mayor a 3 años.	5
Experiencia profesional entre 2 a 3 años.	3
Experiencia profesional entre 1 a 2 años.	1
Estudio de Postgrado - PUNTAJE MÁXIMO 4 puntos	
Poseer un posgrado adicional en áreas de las ingenierías con fin al alcance de la Interventoría a contratar. (es decir, si no se requiere especialización para habilitar, deberá aportar para acreditar el puntaje al menos un nivel de especialización y si se requiere para habilitar nivel de especialización deberá presentar un nivel de maestría y así para cada requerimiento académico establecido)	4

- RESIDENTE DE INTERVENTORIA

PROFESIONAL CARGO	PUNTAJE
Ingeniero Electricista, con matrícula profesional vigente.	MAX 14
Experiencia General – PUNTAJE MÁXIMO 7 Puntos	
Experiencia general mayor a cinco (5) años	7
Experiencia general entre 4 a 5 años	5
Experiencia general entre 3 a 4 años	3
Experiencia Profesional – PUNTAJE MÁXIMO 7 Puntos	
Experiencia profesional mayor a 1 año.	7
Experiencia profesional entre 8 a 12 meses.	5
Experiencia profesional entre 6 a 8 meses.	3

- INGENIERO CIVIL RESIDENTE:

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel. 321-2038743-/ NIT 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

PROFESIONAL CARGO	PUNTAJE
Ingeniero Electricista, con matrícula profesional vigente.	MAX 13
Experiencia General – PUNTAJE MÁXIMO 7 Puntos	
Experiencia general mayor a tres (3) años	7
Experiencia general entre 2 a 3 años	5
Experiencia general entre 1 a 2 años	3
Experiencia Profesional – PUNTAJE MÁXIMO 7 Puntos	
Experiencia profesional mayor a 12 meses.	6
Experiencia profesional entre 8 a 12 meses.	4
Experiencia profesional entre 6 a 8 meses.	2

Para los títulos de postgrado: especializaciones, maestrías o superiores deberán acreditarse mediante copia de los Diplomas y Actas de grados; de lo contrario, no se tendrán en cuenta. Las publicaciones se acreditarán con copias de las mismas donde se evidencie su participación.

Nota: Los títulos de postgrado presentados para obtener puntaje son diferentes y adicionales a los solicitados para que el profesional sea habilitado.

9.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

9.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel. 321-2038743-/ NIT 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

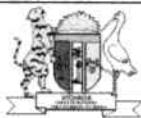
No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

9.3.2. ACREDITACION DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 5A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

9.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 5B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato – Incorporación de

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 5A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

9.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

9.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

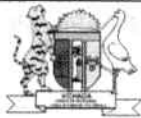
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 10 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

9.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Se le asignará un total de 2 puntos. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de dos (2) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	2
ENTRE 31 Y 100	3
ENTRE 101 Y 150	4
ENTRE 151 Y 200	5
ENTRE 201 Y 300	6
ENTRE 301 Y 400	10
ENTRE 401 Y 500	12
ENTRE 501 Y 600	14
ENTRE 601 Y 700	16
MÁS DE 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

9.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 10B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

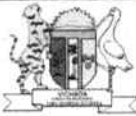
En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrán en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año a partir del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

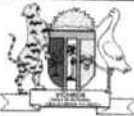
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)", y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8 Criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el "Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)".

Debido que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencie el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus Estados Financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el "Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales", en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del subnumeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato 10 H- Acreditación Mipyme", suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

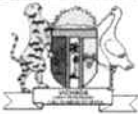
Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

10. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

10.1.CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- B. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- C. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable de no estar de acuerdo a lo establecido en el proyecto y al interés general se procederá a llagar a un acuerdo con el contratista, que de ser fallido se rechazará la oferta.

10.2.PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

11. CONDICIONES TÉCNICAS

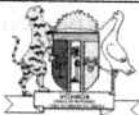
El proponente con base en el objeto contractual que se detalla a continuación deberá presentar su propuesta.

11.1.OBJETO CONTRACTUAL:

INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA, BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR DIESEL EN LA VEREDA LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA

Corresponde al contratista para el cumplimiento del objeto contractual, cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, SOCIAL Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA

OBJETO CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA, BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR DIESEL EN LA VEREDA LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA.

FM OFICINA <=2 SMMLV 1.99

FM OFICINA > 2 SMMLV 1.83

FM OBRA O CAMPO <= 2SMMLV 2.10

FM OBRA O CAMPO > 2MMLV 1.91

ITEM	CATEGORIA	CANTIDAD	FM	NUMERO DE MESES	PARTICIPACIÓN MES	SUELDO Y JORNAL MENSUAL	VALOR TOTAL
1	COSTOSO DIRECTOS DE PERSONAL						
	DIRECTOR DE OBRA						
1.1	INGENIERO ELECTRICO Y/O ESPECIALISTA EN DISTRIBUCION DE REDES DE ENERGIA	1.00	1.91	4.0	10%	\$ 5,252,715.00	\$ 4,013,074.26
	PERSONAL PROFESIONAL						
1.2	INGENIERO ELECTRICO RESIDENTE	1.00	1.91	4.0	100%	\$ 4,027,081.50	\$ 30,766,902.66
1.3	INGENIERO CIVIL RESIDENTE	1.00	1.91	2.0	20%	\$ 4,027,081.50	\$ 3,076,690.27
2	PERSONAL TECNICO						
2.1	PROFESIONAL HSEQ	1.00	1.91	2.0	100%	\$ 4,027,081.50	\$ 15,383,451.33
3	Personal Administrativo						
3.1	SECRETARIA	1.00	1.99	4.0	60%	\$ 2,101,086.00	\$ 10,034,786.74
1+2+3	SUBTOTAL PERSONAL						\$ 63,274,905.25

B. OTROS COSTOS DIRECTOS

4	ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS	CANTIDAD	AREA M2	CANT MESES	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO (MES)/(\$/M2.MES)	VALOR TOTAL
4.1	Arriendo de oficina Incl. Administración, servicios públicos y comunicaciones	1.00	20	2	100%	\$ 40,000	\$ 1,600,000.00
4.2	Alquiler Equipos de Oficina-ESTACIÓN DE TRABAJO (Incluye 1 escritorio, 1 silla giratorias, 1 portátil Procesador mínimo: intel, Core i5 Memoria RAM de 8 GB Disco duro de 500gb a 7200 rpm Pantalla LED HP BrightView)	1.00		4	100%	\$ 400,000	\$ 1,600,000.00
4.3	Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías (Incluye Impresión y Plotteo de Planos)	1.00		4	100%	\$ 1,000,000	\$ 4,000,000.00
4.4	TARIFA MES - ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2026 A 2020, 100% DE LA TARIFA ESTABLECIDA, INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, EL SALARIO DEL CONDUCTOR CON PRESTACIONES SOCIALES	1.00		2	20%	\$ 11,760.000	\$ 4,704,000.00

TOTAL DE COSTO DIRECTOS \$ 11,904,000.00

SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORIA \$ 75,178,905.25

TASAS PARAFISCALES ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES 13.5% \$ 10,149,152.21

IVA 19% \$ 14,283,992.00

VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA \$ 99,612,049.46

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

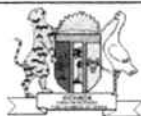
De conformidad con lo señalado por la ley 1150 de 2007, artículo 4, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la circular N° 8 expedida el 10 diciembre de 2013, la siguiente es la matriz de riesgos del presente proceso de contratación:

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Causa	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría	A quién	Tratamiento	Control	Impacto Después del Tratamiento	Afectado	Persona	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y Revisión
---	-------	--------	--------	------	-------------	-------	--------------	--------------	---------	-------	-----------	---------	-------------	---------	---------------------------------	----------	---------	----------------	----------------	----------------------

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel. 321-2038743-/ NIT 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

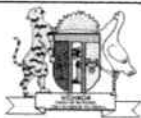
Fecha: 2020-04-22

33	34	35	36	37	38	39	40
General	General	General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Planificación	Planificación	Contratación y Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Económico	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Económico
Baja calidad del servicio	Estimación inadecuada de los costos (materiales, personal, transporte y servicios)	Ejecución de los costos (materiales, personal, transporte y servicios)	Otención tardía de garantías	Suficiencia del presupuesto oficial	Suficiencia del presupuesto oficial	Suficiencia del presupuesto oficial	Fluctuación de los precios de los insumos, equipos, servicios e utilización de personal adicional no previsto.
Incumplimiento de las obligaciones técnicas del contrato. Insatisfacción de los beneficiarios con la obra objeto de la intervención.	Suspensión o modificación del contrato por desequilibrio económico.	Retardo en la etapa de ejecución	Ejecución tardía por falta de pago de las obligaciones de garantía.	Incremento en los costos del contrato a causa del transporte requerido para la ejecución de la intervención.	Incremento en los costos del contrato a causa del transporte requerido para la ejecución de la intervención.	Incremento en los costos del contrato a causa del transporte requerido para la ejecución de la intervención.	Cambio respecto de los precios iniciales del contrato.
Improbable (2)	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
Mayor (4)	Moderado (3)	Moderado (3)	Menor (2)	Mayor (4)	Mayor (4)	Mayor (4)	Moderado (3)
6	4	6	5	7	7	7	6
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
Contratista	Entidad (Oficina de Compras y Suministros y Secretaría)	Entidad y Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista y Entidad	Contratista y Entidad
Supervisión permanente a la obra y materiales utilizados	Correcto análisis del mercado y revisión de los precios cotizados por parte del comité que adelanta el proceso.	Permanente supervisión para el cumplimiento a los plazos contractuales.	Supervisión permanente a la obra y materiales utilizados.	Establecer desde los estudios previos que el contratista se obliga a responder por los mayores costos que se generen a causa del transporte. En consecuencia el contratista deberá analizar todos los factores a la hora de realizar el transporte.	Establecer desde los estudios previos que el contratista se obliga a responder por los mayores costos que se generen a causa del transporte. En consecuencia el contratista deberá analizar todos los factores a la hora de realizar el transporte.	Establecer desde los estudios previos que el contratista se obliga a responder por los mayores costos que se generen a causa del transporte. En consecuencia el contratista deberá analizar todos los factores a la hora de realizar el transporte.	Determinar por las partes si aplica el desequilibrio económico del contrato.
Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)	Moderado (3)	Moderado (3)	Menor (2)	Menor (2)
3	2	4	3	5	5	4	4
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Supervisor	Oficina de Compras y Suministros y Secretaría responsable	Entidad	Supervisor	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista
Ejecución del contrato	En la etapa de elaboración de los estudios previos.	En la etapa de ejecución del contrato.	Una vez suscrito el contrato.	A partir del inicio de la ejecución del contrato.	A partir del inicio de la ejecución del contrato.	A partir del inicio de la ejecución del contrato.	Inmediatamente se tenga conocimiento de la situación de fluctuación de los precios.
A la liquidación del contrato	A la liquidación del contrato	A la suscripción del acta de liquidación	A la suscripción del acta de liquidación	Una vez realizada todas las entregas de los bienes contratados	Una vez realizada todas las entregas de los bienes contratados	Una vez realizada todas las entregas de los bienes contratados	15 días después de la aplicación de medidas
Inspección constante a la ejecución de la obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.	La secretaria responsable debe elaborar el presupuesto de manera correcta junto con la oficina de compras.	El supervisor, verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y manifestando el cumplimiento del contrato, cuando haya lugar que se aporten o actualicen las garantías.	El supervisor, verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y manifestando el cumplimiento del contrato, cuando haya lugar que se aporten o actualicen las garantías.	El supervisor estará al tanto de cualquier novedad que manifieste el contratista durante la ejecución del contrato.	El supervisor estará al tanto de cualquier novedad que manifieste el contratista durante la ejecución del contrato.	El supervisor estará al tanto de cualquier novedad que manifieste el contratista durante la ejecución del contrato.	El Supervisor y el contratista se reúnen para determinar si el monitoreo como se realiza el monitoreo
Diaria	Diaria	Diario	Diaria	Semanal	Semanal	Semanal	Una Vez transcurrido 15 días del inicio de las actividades Contractuales.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel. 321-2038743- / NIT 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

10	ESPECÍFICO	3	ESPECÍFICO	8	General
INTERNO	ESPECÍFICO	EXTERNO	ESPECÍFICO	EXTERNO	Externo
EJECUCIÓN	Ejecución	Ejecución	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Planeación
OPERACIONAL	NATURALEZA	NATURALEZA	REGULATORIO	REGULATORIO	Operacional
Incumplimiento de obligaciones contractuales	Los riesgos de afectación o pérdida de la obra objeto de la intervención en la etapa de construcción que afecte el cumplimiento del objeto, ocurrido por fuerza mayor o caso fortuito	Incumplimiento del contrato "Indemnización por daños y perjuicios causados al contratante *Posibles litigios"	Las variaciones en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos, supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.		Existencia de proveedores
INADECUADA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL			Afecta el valor del contrato entre las partes		Declaratoria de desierto del proceso
3	2	2	Raro (1)		Raro (1)
4	5	5	Raro (1)		Menor (2)
7	7	7	2		3
RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO		Riesgo bajo
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA		Entidad
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA JURÍDICA Y LOGÍSTICA	Transferencia del riesgo a través de una aseguradora		*La Entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del contrato y lo afectan		Estudios previos transparentes, requisitos legales y sin favoritismos
2	1	1	1		Raro (1)
4	1	1	1		Insignificante (1)
8	2	2	2		2
RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO		Riesgo bajo
NO	NO	NO	NO		SI
SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR		Secretaría responsable de la elaboración de los estudios previos
Desde la fecha de la etapa contractual	DESDE LA ETAPA DE EJECUCIÓN	DESDE LA ETAPA DE EJECUCIÓN	DESDE LA ETAPA DE EJECUCIÓN		Desde el estudio de mercado y la elaboración de los estudios previos
Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución		Cierre del recibimiento de ofertas del proceso
verificación de los cronogramas de trabajo	Monitoreo y revisión a través del supervisor		*Contrato y sus antecedentes		Análisis del estudio de mercado y listado de oferentes
CUANDO REQUIERA	SE CUANDO SE REQUIERA	SE CUANDO SE REQUIERA	CUANDO SE REQUIERA		Diaria

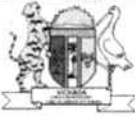
No obstante, lo anterior, en la audiencia programada dentro del proceso de selección de análisis de riesgos, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

NOTA: debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel. 321-2038743–/ NIT 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

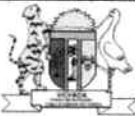
13. GARANTIAS

13.1. GARANTIAS DEL CONTRATO

13.1.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Vichada, identificado con el NIT 800094067-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Quince 15% del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato		

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Característica	Condición
	- Firma del representante legal del Interventor - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En los casos en que el plazo del contrato sea mayor a cinco (5) años, las Garantías pueden cubrir los Riesgos de la etapa del Contrato o del periodo contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la Entidad establecerá la regulación correspondiente.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor.

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor.

16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN

El término para firmar el contrato objeto de esta convocatoria será de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, el DEPARTAMENTO DE VICHADA podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicarlo al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato deberá ser suscrito en las instalaciones de la Gobernación de Vichada. (Puerto Carreño).

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder total, ni parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA, la cual puede ser negada. El Contratista no podrá subcontratar la ejecución de la prestación del servicio o parte de ella, sin la autorización previa, expresa y escrita DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. El Contratista informará al EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, el nombre de cada subcontratista propuesto junto con

la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita al DEPARTAMENTO DEL VICHADA evaluarla idoneidad de los mismos.

El Contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra EL DEPARTAMENTO DE VICHADA. Si en cualquier momento EL DEPARTAMENTO DE VICHADA notificare que considera incompetente a cualquiera de los subcontratistas, el Contratista deberá tomar medidas inmediatas para cancelar el subcontrato. No habrá relación laboral alguna entre EL DEPARTAMENTO DE VICHADA y los subcontratistas autorizados por éste, siendo el Contratista totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos.

En el caso de un contrato celebrado entre EL DEPARTAMENTO DE VICHADA y un Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal. La compra de materia prima no se considera como subcontrato.

18. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato estará sujeto a las Leyes de la República de Colombia, especialmente al Estatuto Tributario, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011, el Decreto-Ley 019 del 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o adicionen.

19. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLE

El Departamento de Vichada, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia compra eficiente a través del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los acuerdos comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial	Plazo general a tener en cuenta
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	30 días
	México	NO	NO	NO	NO	30 días
	Perú	SI	NO	SI	NO	30 días
Canadá		NO	NO	NO	NO	30 días
Chile		SI	NO	SI	NO	10 días
Corea		NO	NO	NO	NO	30 días
Costa Rica		SI	NO	SI	NO	30 días
Estados AELC		SI	NO	SI	NO	10 días
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO	30 días
México		NO	NO	NO	NO	No hay plazo mínimo
Triángulo del Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO	No hay plazo mínimo
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	No hay plazo mínimo
	Honduras	NO	NO	NO	NO	No hay plazo mínimo
Unión Europea		SI	NO	SI	NO	30 días

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO		Código: FR.MPAP02.P01.01	
			Versión: 01	
			Fecha: 2020-04-22	

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI	No hay plazo mínimo
---	----	----	----	----	---------------------

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual: Trato nacional

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

20. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El departamento cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor de **Valor:** oferta que resulte favorecida con la adjudicación de la convocatoria, siempre que no supere la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 99.612.049.46) M/CTE.**

FUENTE	PROPIOS-ESTAMPILLA
TIPO DE GASTO	INVERSIÓN
CÓDIGO PPTAL	12 - 4.21.02.1900.045.202600000012883 - 1.2.3.1.19 - 07
RUBRO	Proyecto: Construcción de redes de distribución de media, baja tensión e instalación de generador Diesel en la vereda La Esmeralda en el municipio de Puerto Carreño Departamento de Vichada
VALOR	\$99.612.049.46


 NICOLÁS ESPITIA GRANADOS
 Secretario de Infraestructura
 Gobernación de Vichada


 Proyecto: Solanchs Hernández Bonilla
 P.U. Secretaria de Infraestructura.

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE VICHADA ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS "APU"					
PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, SOCIAL Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA							
OBJETO CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA, BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR DIESEL EN LA VEREDA LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA.							
		FM OFICINA <= 2 SMMLV	1.99				
		FM OFICINA > 2 SMMLV	1.83				
		FM OBRA O CAMPO <= 2SMMLV	2.10				
		FM OBRA O CAMPO > 2MMLV	1.91				
ITEM	CATEGORIA	CANTIDAD	FM	NUMERO DE MESES	PARTICIPACIÓN MES	SUELDO Y JORNAL MENSUAL	VALOR TOTAL
1	COSTOSO DIRECTOS DE PERSONAL						
	DIRECTOR DE OBRA						
1.1	INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN DISTRIBUCION DE REDES DE ENERGIA	1.00	1.91	4.0	10%	\$ 5,252,715.00	\$ 4,013,074.26
	PERSONAL PROFESIONAL						
1.2	INGENIERO ELECTRICO RESIDENTE	1.00	1.91	4.0	100%	\$ 4,027,081.50	\$ 30,766,902.66
1.3	INGENIERO CIVIL RESIDENTE	1.00	1.91	2.0	20%	\$ 4,027,081.50	\$ 3,076,690.27
2	PERSONAL TECNICO						
2.1	PROFESIONAL HSEQ	1.00	1.91	2.0	100%	\$ 4,027,081.50	\$ 15,383,451.33
3	Personal Administrativo						
3.1	SECRETARIA	1.00	1.99	4.0	60%	\$ 2,101,086.00	\$ 10,034,786.74
1+2+3	SUBTOTAL PERSONAL						\$ 63,274,905.25
B. OTROS COSTOS DIRECTOS							
4	ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS	CANTIDAD	AREA M2	CANT MESES	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO (MES)/(\$/M2.MES)	VALOR TOTAL
4.1	Arriendo de oficina Incl. Admisitración, servicios públicos y comunicaciones	1.00	20	2	100%	\$ 40,000	\$ 1,600,000.00
4.2	Alquiler Equipos de Oficina-ESTACIÓN DE TRABAJO (Incluye 1 escritorio, 1 silla giratorias, 1 portátil Procesador mínimo: intel, Core i5 Memoria RAM de 8 GB Disco duro de 500gb a 7200 rpm Pantalla LED HP BrightView)	1.00		4	100%	\$ 400,000	\$ 1,600,000.00
4.3	Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías (Incluye Impresión y Plotteo de Planos)	1.00		4	100%	\$ 1,000,000	\$ 4,000,000.00
4.4	TARIFA MES - ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2026 A 2020. 100% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, EL SALARIO DEL CONDUCTOR CON PRESTACIONES SOCIALES	1.00		2	20%	\$ 11,760,000	\$ 4,704,000.00
TOTAL DE COSTO DIRECTOS						\$	11,904,000.00
SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORIA						\$	75,178,905.25
TASAS PARAFISCALES ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES 13.5%						\$	10,149,152.21
IVA 19%						\$	14,283,992.00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA						\$	99,612,049
APROBÓ: NICOLÁS ESPINOSA GRANADOS Secretario de Infraestructura Departamental							
REVISÓ: ING. SOLANCHIS LISSETT HERNANDEZ BONILLA Profesional Universitario S.I.D.V							

 GOBERNACIÓN DE VICHADA	Anexo 6: Metodología detallada para estimación y cálculo de costos interventoría y consultoría.	Página 7 de 34	
		CODIGO: SM-001	FECHA: MAYO 2026
		CONTRATO DE CONSULTORIA No. 007-2025 PS	

Anexo 1. PERSONAL PROFESIONAL- CONSULTORIA							\$ 1.750.905,00
CAT.	Cargo	Perfil:	Cuantía proceso OBRA	Experiencia Profesional (Años)	Experiencia Específica (Años)	VALOR (SMMLV)	SALARIO MAXIMO 2026
1	DIRECTOR O ESPECIALISTA DE PROYECTOS	El Director de obra será el responsable de la dirección técnica, administrativa, operativa y de coordinación general del proyecto, garantizando la correcta ejecución de las actividades constructivas conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, programación, presupuesto, normas aplicables y obligaciones contractuales definidas para el proyecto.	Mayores a 1500 SMMLV	12	8	4,5	\$ 7.879.072,50
		Deberá acreditar experiencia profesional general no inferior a doce (12) años, así como experiencia específica relacionada de mínimo ocho (8) años o cinco (5) años como Director de Proyecto, según corresponda a la complejidad, alcance y cuantía de la consultoría objeto de contratación. Así mismo, el Director de Proyecto podrá desempeñarse simultáneamente como especialista en el área técnica principal relacionada con la ejecución del proyecto, siempre y cuando acredite el cumplimiento integral del perfil, formación académica, experiencia específica y demás requisitos exigidos para la respectiva especialidad.	Iguales o menores a 1500 SMMLV		5	3,5	\$ 6.128.167,50
2	DIRECTOR O ESPECIALISTA DE PROYECTOS	El Director de obra será el responsable de la dirección técnica, administrativa, operativa y de coordinación general del proyecto, garantizando la correcta ejecución de las actividades constructivas conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, programación, presupuesto, normas aplicables y obligaciones contractuales definidas para el proyecto.	Mayores a 1500 SMMLV	10	7	3,5	\$ 6.128.167,50
		Deberá acreditar experiencia profesional general no inferior de diez (10) años, así como experiencia específica relacionada de mínimo siete (7) o cuatro (4) años como director de proyecto, según corresponda a la complejidad, alcance y cuantía de la consultoría objeto de contratación. El Director de Proyecto podrá a su vez ser Especialista en el área técnica principal relacionada con la ejecución del proyecto, en cuyo caso deberá también cumplir con el respectivo perfil de especialista.	Iguales o menores a 1500 SMMLV		4	3,4	\$ 5.953.077,00

 GOBERNACIÓN DE VICHADA	Anexo 6: Metodología detallada para estimación y cálculo de costos interventoría y consultoría.	Página 8 de 34	
		CODIGO: SM-001	FECHA: MAYO 2026
		CONTRATO DE CONSULTORIA No. 007-2025 PS	

Anexo 1. PERSONAL PROFESIONAL- CONSULTORIA							\$ 1.750.905,00
CAT.	Cargo	Perfil:	Cuantía proceso OBRA	Experiencia Profesional (Años)	Experiencia Específica (Años)	VALOR (SMMLV)	SALARIO MAXIMO 2026
3	DIRECTOR O ESPECIALISTA DE PROYECTOS	El Director de obra será el responsable de la dirección técnica, administrativa, operativa y de coordinación general del proyecto, garantizando la correcta ejecución de las actividades constructivas conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, programación, presupuesto, normas aplicables y obligaciones contractuales definidas para el proyecto.	Mayores a 1500 SMMLV	8	6	3,3	\$ 5.777.986,50
		Deberá acreditar experiencia profesional general no inferior de diez (10) años, así como experiencia específica relacionada de mínimo siete (7) o cuatro (4) años como director de proyecto, según corresponda a la complejidad, alcance y cuantía de la consultoría objeto de contratación. El Director de Proyecto podrá a su vez ser Especialista en el área técnica principal relacionada con la ejecución del proyecto, en cuyo caso deberá también cumplir con el respectivo perfil de especialista.	Iguales o menores a 1500 SMMLV		3	3,2	\$ 5.602.896,00
4	DIRECTOR O ESPECIALISTA DE PROYECTOS	El Director de obra será el responsable de la dirección técnica, administrativa, operativa y de coordinación general del proyecto, garantizando la correcta ejecución de las actividades constructivas conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, programación, presupuesto, normas aplicables y obligaciones contractuales definidas para el proyecto.	Mayores a 1500 SMMLV	6	5	3,1	\$ 5.427.805,50
		Deberá acreditar experiencia profesional general no inferior de seis (6) años, así como experiencia específica relacionada de mínimo cinco (5) o tres (3) años como director de proyecto, según corresponda a la complejidad, alcance y cuantía de la consultoría objeto de contratación. El Director de Proyecto podrá a su vez ser Especialista en el área técnica principal relacionada con la ejecución del proyecto, en cuyo caso deberá también cumplir con el respectivo perfil de especialista.	Iguales o menores a 1500 SMMLV		3	3	\$ 5.252.715,00
5	ESPECIALISTA DE PROYECTOS	El Ingeniero Especialista será el responsable de brindar soporte técnico especializado en el área de su competencia, garantizando que las actividades, estudios, diseños, revisiones y procesos constructivos asociados a su especialidad se desarrollen conforme a la normatividad vigente, especificaciones técnicas, criterios de calidad y condiciones	Mayores a 1500 SMMLV	5	4	2,9	\$ 5.077.624,50

 GOBERNACIÓN DE VICHADA	Anexo 6: Metodología detallada para estimación y cálculo de costos interventoría y consultoría.	Página 9 de 34	
		CODIGO: SM-001	FECHA: MAYO 2026
		CONTRATO DE CONSULTORIA No. 007-2025 PS	

Anexo 1. PERSONAL PROFESIONAL- CONSULTORIA							\$ 1.750.905,00
CAT.	Cargo	Perfil:	Cuantía proceso OBRA	Experiencia Profesional (Años)	Experiencia Específica (Años)	VALOR (SMMLV)	SALARIO MAXIMO 2026
		contractuales del proyecto. Deberá acreditar experiencia profesional general no inferior de cinco (5) años, así como experiencia específica relacionada de mínimo cuatro (4) o dos (2) años como especialista de proyecto, según corresponda a la complejidad, alcance y cuantía de la consultoría objeto de contratación.	Iguales o menores a 1500 SMMLV		2	2,8	\$ 4.902.534,00
6	PROFESIONAL	Profesional con título de pregrado en una disciplina o rama afín al objeto y alcance del proyecto, que acredite experiencia profesional general no inferior a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o documento equivalente cuando aplique. Así mismo, deberá acreditar experiencia específica relacionada de mínimo tres (3) años o dos (2) años en actividades asociadas al área técnica del proyecto, conforme a la complejidad, alcance y cuantía de la consultoría objeto de contratación.	Mayores a 1500 SMMLV	4	3	2,7	\$ 4.727.443,50
			Iguales o menores a 1500 SMMLV		2	2,6	\$ 4.552.353,00
7	PROFESIONAL	Profesional con título de pregrado en una disciplina o rama afín al objeto y alcance del proyecto, que acredite experiencia profesional general no inferior a dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o documento equivalente cuando aplique. Así mismo, deberá acreditar experiencia específica relacionada de mínimo un (1) año en actividades asociadas al área técnica del proyecto, conforme a la complejidad, alcance y cuantía de la consultoría objeto de contratación.	Mayores a 1500 SMMLV	2	1	2,5	\$ 4.377.262,50
			Iguales o menores a 1500 SMMLV		1	2,4	\$ 4.202.172,00
8	PROFESIONAL	Profesional con título de pregrado en una disciplina o rama afín al objeto y alcance del proyecto, que acredite experiencia profesional general no inferior a dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o documento equivalente exigido para el ejercicio de la profesión, cuando aplique.	Mayores a 1500 SMMLV	2	0	2,3	\$ 4.027.081,50
			Iguales o menores a 1500 SMMLV		0	2,3	\$ 4.027.081,50
9	PROFESIONAL	Profesional con título de pregrado en una disciplina o rama afín al objeto y alcance del proyecto, que acredite experiencia profesional inferior a dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o documento equivalente requerido para el ejercicio de la profesión, cuando aplique.	N.A	≤2	0	2,2	\$ 3.851.991,00

3.1.2 EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL:

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

Anexo 7. Factores Multiplicadores (FM) desglosados.

Página 1 de 1

CODIGO: SM-001

CONTRATO
DE
CONSULTORIA
No. 007-2025
PS

FECHA:
MAYO 2026

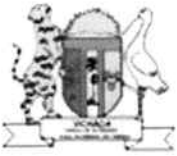
TABLA 8 FACTOR MULTIPLICADOR

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente año 2026		\$	1.750.905				
Subsidio de Transporte (salario <= 2 SMMLV)		\$	249.095				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN			OFICINA		OBRA-CAMPO	
				<= 2 SMMLV	> 2 SMMLV	<= 2 SMMLV	> 2 SMMLV
				DE OFICINA	DE OFICINA	DE CAMPO	DE CAMPO
				RIESGO I	RIESGO I	RIESGO V	RIESGO V
A	SALARIO BÁSICO			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
B	PRESTACIONES SOCIALES			21,83%	17,66%	21,83%	17,66%
	Primas de Servicio	(A/12)		8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
	Cesantías	(A/12)		8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
	Intereses sobre cesantías	(A*12%)		1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
	Dotación de ley			4,17%		4,17%	
C	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL			12,52%	12,52%	18,96%	18,96%
	Salud	A%					
	Riesgos Profesionales	A%		0,52%	0,52%	6,96%	6,96%
	Pensiones	A%		12,00%	12,00%	12,00%	12,00%
D	OTROS			25,40%	11,17%	29,85%	15,62%
	CAJA DE COMPENSACIÓN	%A		4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
	SENA	%A					
	ICBF	%A					
	Vacaciones	(15/360*100)		4,17%	4,17%	4,17%	4,17%
	Licencias remuneradas	%A		3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
	Auxilio de transporte	%A		14,23%		14,23%	
	Elementos de protección personal EPPS					4,45%	4,45%
	SUB-TOTAL B + C			34,35%	30,18%	40,79%	36,62%
	SUB-TOTAL A + B + C + D			159,75%	141,35%	170,64%	152,24%
E1	Estampillas			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
E2	GASTOS DE ADMINISTRACION			9,00%	9,00%	9,00%	9,00%
	Asesoría Tributaria y Jurídica			5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
	Gastos directos no reembolsables						
	Elementos de aseo, Cafetería			2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
	Salarios y prestaciones no reembolsables						
	Personal no facturable			2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
E3	IMPREVISTOS						
	SUB-TOTAL E1 + E2 + E3			9,00%	9,00%	9,00%	9,00%
ÍTEM	DESCRIPCIÓN			%	%	%	%
F	HONORARIOS (INCLUYE GASTOS CONTINGENTES) Varía entre el 10 y 30% del salario			30,00%	30,00%	30,00%	30,00%
	FACTOR MULTIPLICADOR (A + B + C + D + E + F)			198,75%	180,35%	209,64%	191,24%
	FACTOR MULTIPLICADOR	REDONDEADO		1,99	1,80	2,10	1,91

GOBERNACION DEL VICHADA

800094067

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Vigencia Fiscal 2026

Solicitud No. 2850

Fecha Solicitud 15-jul.-26

Solicitante 1032439085 ESPITIA GRANADOS NICOLAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTUA

Planeación Precontractual N° 0 de 0

Item N°	Objeto	Estado	Valor Solicitado	Valor Certificado	Valor Por Certificar
1	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA, BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR DIESEL EN LA VEREDA LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA	Vigente	\$99,612,049.46	\$0.00	\$99,612,049.46
TOTALES			\$99,612,049.46	\$0.00	\$99,612,049.46

OBSERVACIONES GENERALES 2 - 4.21.02.1900.045.202600000012883 - 1.2.3.1.19 - 07 Proyecto: Construcción de redes de distribución de media, baja tensión e instalación de generador diesel en la vereda La Esmeralda en el municipio de Puerto Carreño Departamento de Vichada
CPC 83324 \$99.612.049.46


SECRETARIO DE DESPACHO



GOBERNACION DEL VICHADA

NIT. 800094067-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **2576**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 15 jul. 2026

Vigencia Fiscal: 2.026

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA, BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR DIESEL EN LA VEREDA LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA

Solicitante: NICOLAS ESPITIA GRANADOS, Sec de Infraestructura

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 2024 - 2027-Sector: Minas 12 - 4.21.02.1900.045.202600000012883 - 1.2.3.1.19 - 07	Proyecto: Construcción de redes de distribución de media, baja tensión e instalación de generador diesel en la vereda La Esmeralda en el municipio de Puerto Carreño Departamento de Vichada Recurso Propio-Destinación Especifica Estampilla proelectrificación Rural	99.612.049,46
TOTAL CERTIFICADO		99.612.049,46


MARIO RAUL CLAVIJO ORTIZ
P.U. - PRESUPUESTO (D)